

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
ESCUELA DE HISTORIA

**Violencia, castigo y vida cotidiana en Mérida colonial, siglo XVIII
(1774-1800)**

Trabajo Especial de Grado de Licenciado en Historia

AUTOR:
DANIEL ALBERTO MUJICA MATOS
C.I: V-16.386.442
TUTOR:
LUIS MANUEL CUEVAS QUINTERO

MÉRIDA, JULIO DE 2010

Dedicada a:

Célida Rosa Mujica

*Agradecimientos:
A Natalia, por su compañía incondicional.
A los licenciados Humberto Chacón, Elizabeth Manjarrés, la Profesora. Jo-ann
Peña, aliados de horas nocturnas
Agradezco de manera especial al personal del Archivo General del Estado
Mérida por su valiosa colaboración en la transcripción de los documentos, y al
Profesor Luis Manuel Cuevas Quintero por su paciencia y sus orientaciones en
esta investigación.*

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I. HISTORiar LA VIOLENCIA: APROXIMACIÓN TEÓRICO-METODOLÓGICA E HISTORIOGRÁFICA.	7
1. ¿Qué es la violencia?	11
2. La violencia como problema de estudio dentro de las ciencias sociales y humanas.	12
3. La violencia en la historiografía europea, hispanoamericana, venezolana y merideña.	
3.1 La historiografía europea.....	19
3.2 La historiografía hispanoamericana.....	23
3.3 La historiografía venezolana.....	25
3.4 La historiografía merideña.....	27
CAPÍTULO II. VIGILAR, CORREGIR Y CASTIGAR.	32
1. El tirano consorte.	34
2. Un pecado torpe, feo y abominable.	41
3. El castigo de una esclava o los justos celos del tormento.....	53
CAPÍTULO III. MASCULINIDAD, VIOLENCIA Y PODER.	61
1. La ropa sucia del honor sólo se lava con sangre.	62

2. Los datos de la discordia	68
CONCLUSIONES.....	76
FUENTES DOCUMENTALES.....	83
BIBLIOHEMEROGRAFÍA.....	84
FUENTES ELECTRÓNICAS.....	91
DICCIONARIOS.....	92
APÉNDICE.....	93

INTRODUCCIÓN

En las páginas que los lectores encontrarán en esta investigación, se aborda un problema de estudio prácticamente desconocido (como observaremos más adelante) por la historiografía del período colonial hispanoamericano y venezolano: la violencia en la vida cotidiana; violencia motivada por razones aparentemente “superfluas”, como por ejemplo, un insulto, el desacato de una orden, o la “mala suerte” en una partida de dados. ¿De dónde provino el interés por aventurarse a realizar un estudio sobre este tema?

En los tres niveles del seminario de historia cultural de Venezuela, el profesor Luis Manuel Cuevas Quintero nos amplió el abanico de opciones y posibilidades para desarrollar investigaciones históricas. Sus sabios consejos nos convencieron de un hecho como el siguiente: cualquier tema, que a los ojos de la llamada “historiografía tradicional” pueda parecer anecdótico o frívolo, si se aborda sobre bases teóricas sólidas, podría revelarnos aspectos de inestimable trascendencia sobre la vida cultural de nuestros antepasados, como por ejemplo, sus miedos, sus prejuicios, sus tabúes, entre otras formas de sensibilidad colectiva.

Las orientaciones del profesor Luis Manuel ponían el acento en la importancia de analizar los fenómenos históricos no sólo desde sus motivaciones políticas y económicas, como se observa en numerosos trabajos de historiadores marxistas y positivistas, sino también, como problemas de la cultura. En otros términos, el profesor nos invitaba a tomar en cuenta los valores, y los sistemas de significación y simbolización mediante los cuales los individuos de todas las épocas confieren sentido a sus acciones. Desde esta perspectiva, la historia no

puede ni debe desentenderse de la cultura porque esta última también expresa una historicidad, tal como lo señala el antropólogo Clifford Geertz:

El concepto de cultura que yo sostengo...denota un esquema históricamente transmitido de significaciones representadas en símbolos, un sistema de concepciones heredadas y expresadas en formas simbólicas por medio del cual los hombres comunican, perpetúan, y desarrollan sus conocimientos y sus actitudes frente a la vida.¹

En este marco de reflexiones, nos surgió el interés por realizar una investigación sobre la violencia desde la historia cultural. Ahora bien: ¿Qué tipos de violencia estudiaríamos? ¿En qué contexto histórico? ¿Dónde buscar las fuentes? Al examinar las obras históricas que trataban al respecto, sólo las guerras, las revoluciones, y las represiones ejercidas “legalmente” desde el poder, entre otras formas de violencia política y colectiva, habían sido las de mayor atractivo para los historiadores. ¿Qué ocurría con esas formas de violencia que la historiadora Arlette Farge denomina como *violencia ordinaria y cotidiana*, con esa *violencia endémica*, con “esos pequeños incidentes violentos de la vida cotidiana que tejen el paso de lo social.”²

Estos aspectos nos motivaron a estudiar *la violencia en la vida cotidiana*, como la llama Arlette Farge, con el propósito de continuar y profundizar en sus reflexiones. Gracias a la existencia de importantes archivos en la ciudad, como el

¹ Citado por: Roger Chartier: *El presente del pasado. La escritura de la historia, historia de lo escrito*. México, Universidad Iberoamericana, 2005, p.24.

² Arlette Farge: “Violencia”, en *Diccionario de ciencias históricas*. Madrid, AKAL, 1991, p.693.

Archivo General del Estado Mérida³, entre otros, decidimos acercarnos a esta institución y consultar el catálogo donde se encuentran clasificados por orden cronológico y temático los documentos que allí reposan. Al revisar el índice de la llamada *Materia Criminal*, nos encontramos numerosos casos de violencia agrupados bajo diversas denominaciones. Para fines de nuestra investigación consultamos los tomos I y II de las siguientes secciones: 1. *Heridas* y; 2. *Maltratos, aporreos, riñas, desafíos y otros excesos*. En este vasto cuerpo documental, seleccionamos cinco casos pertenecientes al siglo XVIII.

Al leer los documentos que formaban parte de estas secciones, nos encontramos con diversas formas de agresividad interpersonal: heridas ocasionadas por negros a otros hombres, heridas producidas por indios a otros, heridas hechas por mujeres a hombres, maltratos ocasionados por hombres a sus mujeres, a hijos de otras mujeres, a otros hombres, maltratos de padres a sus hijas e hijos, atropellamientos y riñas entre hombres, amenazas con armas...desbordes e irrupciones volcánicas de violencia que nos hablaban de una vida cotidiana no muy “apacible” y “religiosa”, sino más bien, conflictiva y violenta, en donde las normas del “buen vivir” fueron en muchas ocasiones quebrantadas por estos episodios violentos.

Ahora bien: ¿Qué llevaba a estas personas a derramar la sangre de los otros, soslayando las vías institucionales de solución de conflictos? ¿Qué pensaban sobre la violencia los merideños del siglo XVIII? ¿Cómo actuaba la justicia en estos casos? ¿Qué lugar ocupaba la violencia dentro de la escala de

³ En adelante AGEM.

valores socioculturales de la sociedad colonial merideña? ¿Era la violencia una práctica social en esa sociedad? Todas estas interrogantes motivaron la realización del presente estudio, el cual está dividido en tres capítulos.

En el capítulo I, *Historiar la violencia: aproximación teórico-metodológica e historiográfica*, hacemos una reflexión sobre cómo ha sido tratado el fenómeno de la violencia en el campo de las ciencias sociales y humanas, y también por la historiografía europea, hispanoamericana, venezolana y merideña. Todo ello, con el objeto de rescatar los aportes metodológicos e historiográficos que puedan ser útiles en esta investigación.

En el segundo capítulo, *Vigilar, corregir y castigar*, analizaremos tres casos de violencia doméstica: un hombre sentenciado a prisión por maltratar a su esposa, un padre de familia juzgado ante las instancias judiciales por castigar “excesivamente a su hija”, y una esclava que denuncia a sus amos por malos tratamientos. En este capítulo, pretendemos adentrarnos en el complejo mundo de las relaciones de poder en el ámbito de las familias coloniales merideñas.

Finalmente, en el último capítulo, *Violencia, poder y masculinidad*, estudiaremos dos casos de violencia masculina: un hombre que reta a otro a un duelo, y una riña ocurrida en una pulpería, donde resultaron heridas dos personas. En esta parte de la investigación, analizamos aspectos relacionados con el honor, la virilidad, y el sentimiento de masculinidad entre los hombres del período colonial.

La metodología empleada se apoya en el análisis del discurso y en el examen de los textos jurídicos de la época (*partidas, leyes de indias y constituciones sinodales*). Merece destacarse, que en esta investigación realizamos un estudio cualitativo y por lo tanto es un primer acercamiento al tema.

Capítulo I

Historiar la violencia: aproximación teórico-metodológica e historiográfica.

*A mi parecer, lo que da sentido a los análisis historiográficos y metodológicos es su capacidad de inventar objetos de investigación, de proponer nuevas categorías interpretativas y construir comprensiones inéditas de problemas antiguos.*⁴

Roger Chartier

*Lo que es propio del hombre es que puede sentir impulsos que lo muevan a matar y torturar, y que siente placer en ello...*⁵

Erich Fromm

Plantearse un estudio sobre la violencia en la *vida cotidiana*⁶ de la sociedad colonial merideña (1774-1800), desde los postulados teóricos y metodológicos de la *historia cultural*⁷, implica sumergirse en el vasto mundo de

⁴ Roger Chartier: *Op.cit.*, p.10

⁵ Erich Fromm: *Anatomía de la destructividad humana*. Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1977, p.223.

⁶La noción de *vida cotidiana* reviste una gran importancia teórica y explicativa en las investigaciones históricas. En esta investigación nos apoyamos en la definición propuesta por Agnes Heller, quien la define así: “La vida cotidiana es la vida de todo hombre. La vive cada cual, sin excepción alguna, cualquiera que sea el lugar que le asigne la división del trabajo intelectual y físico. Nadie consigue identificarse con su actividad humano-específica hasta el punto de poder desprenderse enteramente de la cotidianidad”. En: Agnes Heller: *Historia y vida cotidiana. Aportación a la sociología socialista*. México, Grijalbo, 1985, p. 39.

⁷ Para el historiador Jean-François Sirinelli: “La historia cultural es la que se asigna al estudio de las formas de representación del mundo dentro de un grupo humano cuya naturaleza puede variar – nacional o regional, social o política-, y que analiza la gestación, la expresión y la transmisión. ¿Cómo representan y se representan los grupos humanos el mundo que los rodea? Un mundo figurado y sublimado –por las artes plásticas o la literatura-, pero también un mundo codificado – los valores, el lugar de trabajo y de esparcimiento, la relación con los otros-, contorneado –el divertimento-, pensado –por las grandes contradicciones intelectuales-, explicado –por la ciencia- y parcialmente dominado –por las técnicas-, dotado de un sentido –por las creencias y los sistemas religiosos o profanos, incluso los mitos-, un mundo legado, finalmente, por las transmisiones debidas a la educación, a la instrucción”. En: Jean-Pierre Rioux y Jean-François Sirinelli: *Para una historia cultural*. México, Taurus, 1999, p.21. Sobre la historia cultural ver también: Peter Burke: *Formas de historia cultural*. Madrid, Alianza, 2006; y Roger Chartier: *El mundo como representación*. Barcelona, Gedisa, 1996.

los archivos y en su condición de posibilidad para la invención de nuevos objetos de estudio, de nuevos temas como señala Chartier.

En este sentido, entender el ritmo social y cultural de una sociedad, nos conduce a reconocer en las preguntas formuladas la posibilidad de acceder a un campo complejo y no exento de polémicas en los modos de historiar la violencia. Iniciar la fase de revisión y examen del corpus documental de los casos de violencia que pretendemos estudiar nos plantea una serie de preguntas cuyas posibilidades investigativas nos ayudarían a comprender los aspectos históricos y culturales implícitos en estos conflictos violentos presentes en la cotidianidad colonial merideña. Por ejemplo: ¿Cómo desentrañar los elementos que interactuaron en estos estallidos de violencia mediante un análisis teórico-metodológico? ¿Qué se pensaba sobre la violencia en el período estudiado? ¿Puede historiarse la violencia teniendo en cuenta el contexto histórico y social en el cual se inscribe? ¿Podremos comprender las *representaciones culturales*⁸, los *imaginarios*⁹ y las prácticas sociales a través del estudio e interpretación de estos casos de violencia en la cotidianidad de los merideños del período colonial?

Al tratar de responder a interrogantes de estas dimensiones, y debido a la complejidad de cada una de ellas, consideramos pertinente rescatar los aportes que la psicología, la sociología, la antropología y la criminología han propuesto para abordar el tema de la violencia. Producto de estas consideraciones, llegamos a la

⁸ Sobre este concepto véase: Roger Chartier: *Op. Cit.*, p.57. También, Émile Durkheim: *Las reglas del método sociológico*. Bogotá, Esquilo, p.16

⁹ Sobre este tema véase: Cornelius Castoriadis: *La institución imaginaria de la sociedad*. Barcelona, Tusquets, 2007.

conclusión de que sólo a partir de una práctica histórico-historiográfica transdisciplinaria asentada sobre los modelos de explicación y las herramientas conceptuales elaboradas por estos campos del saber, podríamos caracterizar cada uno de los problemas que un estudio histórico sobre la violencia comporta.

Por estas razones, para poder dilucidar todas estas preguntas que hemos señalado, dividimos este capítulo en tres partes. Primero, nos interrogamos sobre qué es la violencia. Segundo, examinaremos el tratamiento, las discusiones y las categorías de análisis que en relación con el fenómeno de la agresión y la violencia han realizado psicólogos, sociólogos, filósofos, criminólogos y antropólogos. Todo ello con el propósito de trasladar y articular las contribuciones teóricas de estas disciplinas a nuestra investigación. Finalmente, realizaremos un análisis sobre las obras de autores que desde diversos escenarios historiográficos (europeo, hispanoamericano, venezolano y merideño) han visto en el hecho de la violencia un problema meritorio de indagación histórica.

1. ¿Qué es la violencia?

El campo semántico que cubre la palabra *violencia* es muy amplio; por ello no encontraremos, si realizamos una revisión exhaustiva en las obras de referencia, una definición unívoca y homogénea. Sin embargo, en este trabajo recurrimos a la definición propuesta por Wolfgang Solfsky en su *Tratado sobre la violencia*, quien sugiere relacionar el concepto de violencia con la cultura. Desde esta perspectiva, la violencia no es sólo un fenómeno determinado por causas biológicas sino también culturales y, por tanto, históricas:

La violencia es ella misma un producto de la cultura humana, un resultado del experimento de la cultura. Se la aplica en el nivel respectivo de las fuerzas destructivas. Puede hablar de retroceso sólo aquel que cree en progresos. Empero, desde siempre los hombres destruyen y asesinan con gusto y, por así decirlo, como naturalmente. Su cultura les habilita a dar forma y contorno a esta potencialidad. El problema no reside entre las fuerzas oscuras del instinto y las promesas de la cultura, sino en la correspondencia entre violencia y cultura. La cultura no es en modo alguno pacifista. Ella forma parte del desastre.¹⁰

En este sentido, la violencia constituye una dimensión “oscura” de la cultura, un producto del hombre modelada y caracterizada por cada cultura y por cada contexto histórico

¹⁰ Citado por: Karl Kohut: “Política, violencia y literatura”, en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. LIX, nº 1 (Sevilla, enero-junio 2002), pp.193-222.

2. La violencia como problema de estudio dentro de las ciencias sociales y humanas.

Las discusiones y aproximaciones teóricas sobre el problema de la violencia conocieron un auge considerable desde las primeras décadas del siglo veinte. Esto quizás estuvo motivado por el clima de intolerancia política y social provocado por la Primera y Segunda Guerra Mundial, y puede explicar también la razón por la cual importantes personajes del ámbito académico y científico hayan prestado una atención más detallada al tema.

Estas discusiones se decantaron sobre dos teorías antagónicas. Por un lado, encontramos los planteamientos de Sigmund Freud¹¹ y Konrad Lorenz¹², quienes compartían el siguiente argumento respecto a las causas de la agresividad y la violencia entre los humanos: las distintas formas de comportamiento agresivo del hombre (como las guerras, los crímenes, los enfrentamientos personales y cualquier tipo de actitud destructiva) son provocadas por un instinto innato programado filogenéticamente. Consideran la agresividad como un acto espontáneo e irreflexivo, arraigado en lo más recóndito de la naturaleza humana, inclusive antes del nacimiento, y por ello no se trata de un comportamiento aprendido y determinado por la sociedad¹³.

¹¹ Para profundizar sobre las teorías elaboradas por Sigmund Freud sobre la agresión y la violencia véase: Sigmund Freud: *El malestar en la cultura*. Madrid, Biblioteca Nueva, 1999

¹² Konrad Lorenz: *Sobre la agresión: el pretendido mal*. México, Siglo Veintiuno Editores, 1986.

¹³ El apoyo a la tesis de la agresividad causada exclusivamente por razones biológicas, la expresaba Konrad Lorenz en juicios como el siguiente: “Tenemos buenas razones de pensar que la agresión dentro de la especie, en la situación cultural, histórica y tecnológica de la humanidad, es el más grave de todos los peligros. Pero nuestras perspectivas de hacerle frente no mejoran si la aceptamos como algo metafísico e ineluctable, y tal vez sería mejor buscar el encadenamiento de

Por otro lado encontramos las teorías y las reflexiones de los estudiosos que restaron influencia a los factores biológicos e instintivos para explicar los actos hostiles y violentos entre las personas. En contraposición, reivindicaron el papel jugado por los marcos sociales, políticos, históricos y culturales. Así, uno de los primeros en llamar la atención sobre el entorno social como fuente explicativa para estudiar la agresividad humana fue el psicólogo alemán Erich Fromm, quien en su obra *Anatomía de la destructividad humana*, estableció dos tipos de agresividad: 1) la agresividad “benigna” que cumple funciones de defensa ante la amenaza de un peligro, biológicamente adaptativa y al servicio de la especie; y 2) la agresividad “maligna”, no programada filogenéticamente y cuya satisfacción es placentera.¹⁴

Entre estos dos tipos de agresividad, la última forma parte de lo que Erich Fromm llamó la segunda naturaleza (*second nature*)¹⁵ en la cual se encuentran las pasiones específicamente humanas, como el anhelo de amor, de libertad, de solidaridad, y la inclinación a destruir, a someter y a aniquilar. ¿Pero qué elementos determinan el predominio de un tipo de pasión sobre otras? Para Fromm: “El que la pasión dominante del hombre sea el amor o la destructividad depende en gran parte de las circunstancias sociales...”¹⁶. Según él, la agresividad

sus causas naturales”. En: Konrad Lorenz: *Op. Cit.*, p.39. Una explicación más rigurosa sobre las teorías de Sigmund Freud y Konrad Lorenz acerca de la violencia puede verse en los capítulos I y IV de Erich Fromm: *Op. Cit.*

¹⁴ Erich Fromm: *Op. Cit.*, p.10.

¹⁵ *Ibidem*, p. 19.

¹⁶ *Ibidem*, p. 20.

“...nace de la acción recíproca de diversas condiciones sociales y necesidades existenciales del hombre”¹⁷.

Otros autores de diversas áreas de las ciencias sociales y humanas, retomaron en sus respectivas investigaciones las recomendaciones de Fromm sobre la importancia de no supeditar el análisis del problema de la agresividad humana a sólo condicionantes de tipo instintivo y biológico. Un ejemplo de ello lo representa Hannah Arendt quien, dentro del campo de la filosofía política, señala que es en “el terreno político de los asuntos humanos” donde radica la posibilidad de entender por qué la violencia se convierte en muchos casos en un instrumento del poder:

Nada en mi opinión podría ser teóricamente más peligroso que la tradición de pensamiento orgánico en cuestiones políticas, por los que la violencia y el poder son interpretados en términos biológicos.¹⁸

Más adelante, afirma:

Ni la violencia ni el poder son un fenómeno natural, es decir, una manifestación del proceso de la vida; pertenecen al terreno político de los asuntos humanos cuya calidad esencialmente humana está garantizada por la facultad humana de la acción, la capacidad de comenzar algo nuevo.¹⁹

Trabajos más recientes, como los de los sociólogos Salvador Giner y Norbert Elías, también han subrayado la necesidad de resaltar no sólo los factores sociales y políticos, sino también los culturales e históricos, para poder

¹⁷ *Ibidem*, p. 223.

¹⁸ Hanna Arendt: *Sobre la violencia*. Madrid, Alianza, 2005 p. 102

¹⁹ *Ibidem*, p.112.

comprender los móviles de la violencia entre las personas en determinados colectivos humanos. En este sentido, las reflexiones del primero merecen citarse íntegramente por explicar de manera clara y concisa los aspectos que se entrecruzan y dialogan en el comportamiento agresivo del hombre:

... los apetitos y deseos destructivos son también definidos socioculturalmente: es la estructura social, la vida comunitaria y la inculcación de valores altruistas a través de la religión, la ideología o la mentalidad de cada grupo lo que los neutralizan, ponen coto o, al contrario, estimulan. De ello se sigue que conviene no abusar de afirmaciones generales sobre la innata agresividad del hombre y especificar, en cambio, cuáles son los condicionamientos culturales o estructurales que determinan los modos conflictivos de interacción, así como los modos pacíficos de coexistencia.²⁰

En la obra de Norbert Elías, *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*²¹, podemos encontrar una interesante perspectiva afín con los argumentos de Salvador Giner. En este trabajo, el autor estudia mediante el examen de fuentes históricas los cambios experimentados por los comportamientos agresivos y violentos en las sociedades europeas del período medieval y moderno. Según sus planteamientos, estos cambios son atribuibles a un proceso que él denomina *transformación histórica de la emotividad*²², el cual consistió en un mayor autocontrol de las emociones y los impulsos agresivos entre los sujetos de ese contexto histórico. Pero a su juicio –y en esto coincide con la

²⁰ Salvador Giner: *Sociología*. Barcelona, Península, 1995, p.64. Otros enfoques sociológicos sobre la violencia y los conflictos sociales pueden encontrarse en: Louis Kriesberg: *Sociología de los conflictos sociales*. México, Trillas, 1975. Para una perspectiva sobre la violencia como forma de protesta social, consúltese: Georges Sorel, *Reflexiones sobre la violencia*, Madrid, Alianza, 1972.

²¹ Norbert Elías: *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. México, Fondo de Cultura Económica, 1989.

²² *Ibidem*, p. 242.

tesis de Salvador Giner– estos cambios vienen acompañados de transformaciones en la estructura social y del nacimiento de nuevas formas de coacción social que restringieron los desbordes de agresividad entre los individuos, al pasar el monopolio de la violencia física a manos de los poderes centrales del Estado.

Desde disciplinas como la criminología y la antropología, también se ha resaltado la importancia que desde un punto de vista explicativo tienen los valores socioculturales para comprender los conflictos y la violencia social e interpersonal. Por ejemplo, criminólogos como Marvin E. Wolfgang y Franco Ferracuti han acuñado el concepto de *subcultura de la violencia*, el cual plantea lo siguiente:

... el concepto de subcultura de la violencia... es, simplemente, que existe una impetuosa filtración de violencia que va impregnando el núcleo de valores que marcan el estilo de vida, los procesos de socialización y las relaciones interpersonales de los individuos que viven bajo condiciones sociales similares.²³

Por otro lado, entre las teorizaciones realizadas por la antropología, dos conceptos planteados por el antropólogo Marc Howard Ross: *el conflicto como comportamiento cultural y la teoría socioestructural del conflicto*, son claves para comprender el marco referencial y constitutivo de la cultura en la comprensión de la violencia. El primero hace referencia a:

... las normas, prácticas e instituciones específicas de una sociedad relacionadas con la conflictividad. La cultura define lo que la gente valora y lo que le mueve a entrar en disputa, indica

²³ Marvin E. Wolfgang y Franco Ferracuti: *La subcultura de la violencia: hacia una teoría criminológica*. México, Fondo de Cultura Económica, 1971, p.169. Otra perspectiva criminológica sobre la violencia puede revisarse en: G. M. Sykes: *El crimen y la sociedad*. Buenos Aires, Paidós, 1961.

asimismo formas adecuadas de comportamiento en determinadas clases de controversias y configura las instituciones en que dichas controversias son procesadas.²⁴

En relación al segundo concepto:

La teoría socioestructural del conflicto no intenta explicar el estallido de un incidente violento o conflicto en particular, más bien encamina su atención hacia fuerzas que pueden hacer que una sociedad esté más o menos predispuesta que otra a determinados niveles y formas de conflicto. Desde esta perspectiva, las mismas clases de incidentes desencadenantes –robo de ganados, litigios sobre tierras o tensiones provocadas por el ejercicio del poder– ocurren en la mayoría de los enclaves. En ciertos casos estos incidentes pueden iniciar una escalada de conflictividad violenta y, en otros, el conflicto puede adquirir sólo proporciones limitadas. La organización de la sociedad es lo que determina cuál será el resultado más probable.²⁵

Estas categorías de análisis son de gran utilidad por varias razones. Primero, nos ayudan a superar el riesgo de efectuar explicaciones vagas y ambiguas sobre el tema. Segundo, nos permiten ubicar dentro de marcos de explicación claros e inteligibles nuestro objeto de estudio. Y tercero, al trasladar estos conceptos al terreno de nuestra investigación, nos invitan a plantearnos interrogantes más precisas y directas, como por ejemplo: ¿Podemos hablar de una *subcultura de la violencia* en estos episodios de conflictividad encontrados en la documentación examinada en este trabajo? De ser cierto ¿Por qué canales se filtraba la violencia entre estas personas?; ¿A través de qué procesos impregnaba el núcleo de valores culturales? ¿Determinaba las formas de relación social e

²⁴ Marc Howard Ross: *La cultura del conflicto. Las diferencias interculturales en la práctica de la violencia*. Barcelona, Paidós, 1995, p.45. Al rescatar los aportes de la antropología sobre el problema de la violencia, tampoco podemos obviar la obra de: René Girard: *La violencia y lo sagrado*. Caracas, Ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela, 1972.

²⁵ *Ibidem*, p.63.

interpersonal? ¿Cuáles son los tipos de fuerza e *incidentes desencadenantes* que en la vida cotidiana de la sociedad colonial merideña llevaban a las personas a entrar en disputa, y en consecuencia, a recurrir a la violencia para resolver sus conflictos? ¿Es posible comprender los “simples” actos de violencia en los marcos culturales del mundo colonial?

Como hemos observado, la realización de un estudio sobre la violencia en las sociedades del pasado descansa en la posibilidad de considerar el problema no sólo en sus matices biológicos e individuales, sino también en sus aspectos culturales, sociales e históricos, en donde adquieren sentido y significación. En este orden de ideas, para el historiador cultural²⁶ y de las mentalidades interesado en investigar el tema de los conflictos, las disputas, las tensiones sociales e interpersonales, así como también entender las diversas formas de comportamientos violentos individuales y colectivos, constituye un paso ineludible en su investigación intentar permear, en la medida en que las fuentes se lo permitan, los sistemas de valores socioculturales que en determinados grupos humanos configuran y gobiernan las actitudes, representaciones, discursos y prácticas sociales que los individuos guardan en relación con la violencia.

²⁶ El cual persigue en sus respectivos trabajos, al decir Peter Burke: “...una traducción cultural del lenguaje pasado al presente, de los conceptos de los contemporáneos a los de los historiadores y sus lectores. Su objetivo es hacer la otredad visible e inteligible”. En Peter Burke: *Op. Cit.*, p.243.

3. La violencia en la historiografía europea, hispanoamericana, venezolana y merideña.

3.1. La historiografía europea.

El tema de la violencia en el ámbito de la historiografía europea conoce importantes y valiosos trabajos en obras como las de Henry Kamen, Jean Delumeau, y Carlo Ginzburg. En estas obras, encontramos importantes análisis relacionados con la violencia ejercida por el Estado y la Iglesia contra el fenómeno de la herejía entre los siglos XV, XVI y XVII. Estos autores, desde diversos enfoques, han analizado cómo desde el brazo eclesiástico y secular del poder en la Europa moderna, se recurrió a la represión, a la tortura, al miedo y al castigo para imponer el dogma cristiano católico sobre cualquier manifestación religiosa heterodoxa.

En *El siglo de hierro*²⁷, Henry Kamen examina el problema de la brujería entre los años 1550-1660. Este autor ahonda en cómo se efectuó la persecución y la quema de muchas mujeres sospechosas de practicar la brujería y otras formas de creencias religiosas no cristianas. Henry Kamen se interroga acerca de la manía persecutoria de la Iglesia contra el fenómeno de la brujería y para encontrar respuestas a esta pregunta se detiene en el análisis de los discursos que sostuvieron sobre las brujas los teólogos y los llamados “demonólogos”, así como también en los interrogatorios que los inquisidores hacían a las mujeres acusadas de brujería. Todo ello, con el propósito de comprender cómo se construyó una

²⁷ Henry Kamen: *El siglo de hierro*. Madrid, Alianza, 1977.

creencia y un imaginario que “justificó”, a los ojos de la Iglesia, la represión violenta de las prácticas de brujería.

El historiador italiano Carlo Ginzburg, en *El queso y los gusanos*²⁸, analiza el proceso judicial que la Inquisición dirigió contra un molinero del siglo XVI, condenado a morir en la hoguera por su peculiar concepción del origen de la vida, considerada por la Iglesia una herejía meritoria de pena de muerte. Importante estudio para profundizar, desde la perspectiva microhistórica, en temas como el de la imposición de las creencias religiosas hacia la cultura popular.

¿Por qué la Iglesia crea el tribunal de la Inquisición en el siglo XIII para combatir por medio de la violencia los movimientos religiosos cristianos no católicos? ¿Por qué el Estado se une a la empresa liderada por la Iglesia en este problema? ¿Cómo se construyó la imagen del diablo, la bruja, y los judíos? Para Jean Delumeau, en *El miedo en Occidente*²⁹, todas estas preguntas tienen una sola respuesta: el miedo. En esta obra, el historiador francés Jean Delumeau, apoyado en las teorías de la psicología y el psicoanálisis, sostiene una conclusión: las hambrunas, las pestes, las guerras y las teorías escatológicas sobre el fin del mundo y el juicio final surgidas en la Edad Media, crearon en las sociedades europeas, principalmente desde el siglo XII, un clima interior de inseguridad y un sentimiento de angustia colectivo; proceso que tuvo como corolario, para combatir ese clima de inestabilidad emocional colectivo, la creación de miedos particulares, como el miedo al diablo, a las brujas, al poder maléfico de la mujer,

²⁸Carlo Ginzburg: *El queso y los gusanos*. Barcelona, Muchnik, 1981.

²⁹ Jean Delumeau: *El miedo en Occidente*. Madrid, Taurus, 2005.

al mar, a la noche y a los judíos (entre otros). La violencia colectiva y represiva que dirigen la Iglesia y el Estado contra toda forma de desviación social se inscribe, según Jean Delumeau, en ese contexto.

La Edad Media y la Edad Moderna no sólo expresaron la violencia ejercida desde el poder contra las transgresiones sociales, sino también la violencia desbordada en la sociedad. Esta forma de violencia conoce importantes reflexiones en dos clásicos de la historiografía europea: *El otoño de la Edad Media*³⁰, de Johan Huizinga; y *La cultura del Renacimiento en Italia*³¹, de Jacob Burckhardt. En la primera obra, el historiador holandés Johan Huizinga se refiere a la Edad Media como “un mundo malo”, en donde el “fuego del odio y la violencia se eleva en altas llamaradas”, y en donde “tan abigarrado y chillón era el colorido de la vida, que era compatible el olor de la sangre con el de las rosas”³². Para Huizinga, la sociedad medieval es una sociedad violenta, que convive con la violencia, y ello se debe a “el colorido chillón de la pasión violenta, que animaba tanto a los pueblos como a los príncipes”³³.

Para el historiador Jacob Burckhardt, la violencia social que presenta la sociedad italiana del siglo XV, no sólo se debe a la “pasión violenta” que dominaba el espíritu de las gentes, sino también al sentimiento del honor y al individualismo de esa sociedad, aspectos en función de los cuales Burckhardt

³⁰Johan Huizinga: *El otoño de la Edad Media*. Madrid, Revista de Occidente, 1952.

³¹Jacob Burckhardt: *La cultura del Renacimiento en Italia*. Barcelona, Iberia, 1971.

³²Johan Huizinga: *Op. Cit.*, p. 41.

³³*Ibidem*, p. 25.

explica los múltiples episodios de crímenes y venganzas observables entre los italianos del siglo XV estudiados en su obra.

En los últimos años, los estudios históricos sobre la violencia se han diversificado sustancialmente. Los historiadores, inspirados en obras como las de Johan Huizinga y Jacob Burckhardt, y por la historia cultural y de las mentalidades, han incluido en sus investigaciones nuevas formas de violencia, que ya no tienen que ver sólo con la ejercida desde el poder, ni tampoco con formas de violencia colectiva, como las guerras, las revueltas o revoluciones. Recientemente, se ha desplazado la atención hacia el análisis de las expresiones de violencia en ámbitos más reducidos pero no por ello menos importantes, como la familia, el lugar de trabajo, etc. De este modo, según Arlette Farge:

...ha surgido la preocupación por las formas de violencia ordinaria y cotidiana, constitutivas de las relaciones sociales; violencias vividas diariamente, a la vez toleradas e insoportables, u cuya complejidad hace su historia más interesante. La propia palabra violencia se ha ampliado, extendiéndose al conjunto de la vida civil: de este modo se han podido analizar las formas de violencia impuestas por la vida del trabajo y la vida económica, por las instituciones de represión... o también las formas de coacción ejercidas en las familias o en las relaciones entre el mundo masculino y el mundo femenino.³⁴

Trabajos que dan cuenta de estos nuevos enfoques en el análisis histórico de la violencia, son los emprendidos por Gerd Schwerhoff³⁵ y Robert Muchembled³⁶. El primero, ha centrado su estudio sobre lo que él llama la *violencia afectiva* en la ciudad de Colonia (Alemania) entre los siglos XV y

³⁴ Arlette Farge: *Op, Cit.*, p. 693.

³⁵ Gerd Schwerhoff: "Justice et honneur. Interpréter la violence à Cologne (XV-XVIII siècle)", en *Annales*, nº 5 (París, septiembre-octubre, 2007), pp.1031-1063.

³⁶ Robert Muchembled: "Fils de Caïn, enfants de Médée. Homicide et infanticide devant le parlement de Paris (1575-1604)", *Op. Cit.*, pp. 1064-1097.

XVIII, incluyendo en su investigación casos de homicidios, injurias, afrentas físicas y violencia verbal. Por otro lado, también es importante resaltar el novedoso análisis de Robert Muchembled sobre el homicidio y el infanticidio en la Francia del siglo XVI y principios del XVII, interesante investigación sobre un tema poco atendido por la historiografía francesa.

3.2 La historiografía hispanoamericana.

En el ámbito mexicano, son de gran contribución en esta investigación las obras de William Taylor, y Steve J. Stern, entre otras. En la obra del primero, *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*³⁷, el autor centra su atención, mediante el análisis de las causas criminales que reposan en los archivos mexicanos, la violencia interpersonal de la población indígena y campesina del México colonial, resaltando los vínculos entre la violencia, el consumo del pulque y las frustraciones sociales de ese importante sector de la sociedad colonial mexicana.

El trabajo de Steve J. Stern, *La historia secreta del género. Mujeres, hombres y poder en México en las postrimerías del período colonial*³⁸, es una importante investigación sobre el mundo de la violencia de género en la Nueva España. La obra de Stern constituye un estudio profundo y detallado de las relaciones de dominación y de poder en las familias coloniales mexicanas,

³⁷ William Taylor: *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*. México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

³⁸ Steve J. Stern: *La historia secreta del género: mujeres, hombres y poder en México en las postrimerías del período colonial*. México, Fondo de Cultura Económica, 1999.

aspecto dentro de los cuales enmarca el análisis de los numerosos casos de violencia doméstica y violencia masculina que contiene su obra.

La violencia en el período colonial chileno conoce trabajos significativos en los novedosos estudios de Verónica Undurraga Schüler³⁹ y María Eugenia Albornoz Vásquez⁴⁰, entre otros. La primera, en su estudio sobre los duelos masculinos en el Chile colonial del siglo XVIII, ha rescatado la importancia que desde el punto de vista de la historia cultural y de las mentalidades reviste el análisis de esta forma de violencia. Los duelos, a juicio de la autora, fueron una práctica social muy frecuente en las sociedades coloniales hispanoamericanas, y su estudio puede hablarnos sobre aspectos tan importantes como el honor, la vergüenza, la masculinidad y los símbolos del poder entre los hombres del período colonial.

Por otro lado, María Eugenia Albornoz, Vásquez, en su trabajo sobre las injurias de palabra en el Chile colonial, nos invita a adentrarnos en el mundo de lo que ella llama “las violencias verbales”. Mediante el examen de numerosos procesos judiciales por causas de injuria, su trabajo busca rescatar, a través del análisis de los discursos de los sujetos coloniales implicados en esos procesos judiciales, “vastos registros de sensibilidades; entre ellas, la ira, los celos, la envidia, la venganza y la vergüenza”.

³⁹ Verónica Undurraga Schüler: “Cuando las afrentas se lavaban con sangre”, en *Historia* (Santiago), Vol. 1, n° 41 (Santiago de Chile, enero-junio 2008), pp. 165-188. [Versión electrónica consultada el 10 de junio de 2010 en: <http://www.scielo.cl/pdf/historia/v41n1/art06.pdf>].

⁴⁰ María Eugenia Albornoz Vásquez: “La injuria de palabra en Santiago de Chile, 1672-1822”, en *Nuevos Mundo Mundos Nuevos* [online], Coloquios, 2004, puesto en línea el 7 de febrero de 2005. [Versión electrónica consultada el 20 de junio de 2010 en: <http://nuevomundo.revues.org/index240.html>]

Estudiar las ofensas y los insultos más frecuentes en las sociedades coloniales hispanoamericanas permite, según la autora, entender cómo se construyen la “otredad” y los prejuicios culturales entre los sujetos de ese período histórico; en otros términos, conocer lo que María Eugenia Albornoz Vásquez denomina como los “no-modelos”, los “otros rechazados” de esas sociedades.

3.3 La historiografía venezolana.

En esta investigación hemos rescatado los aportes historiográficos del trabajo que sobre la violencia de género ha realizado Alexander Zambrano Blanco en *El infierno es un sacramento. Los malos tratos a las mujeres en matrimonio en Venezuela (1700-1821)*⁴¹. Este estudio nos ha permitido contextualizar el caso de maltrato doméstico que incluimos en nuestra investigación, dentro de todo el ámbito colonial venezolano. Gracias a su investigación, hemos podido establecer las similitudes y los contrastes entre las causas criminales por violencia contra la mujer en la Caracas y la Mérida colonial, todo ello con el propósito de comprender las relaciones de poder y la construcción del género femenino en la vida cotidiana de las familias de las provincias coloniales venezolanas.

Respecto a la violencia como forma de coacción y disciplinamiento hacia el sector de los esclavos negros en la Venezuela colonial, ha sido de gran utilidad en nuestro estudio la *Vida de los esclavos negros en Venezuela*⁴² de Miguel Acosta Saignes. En el capítulo dedicado a los castigos contra los esclavos en la Caracas

⁴¹ Alexander Zambrano Blanco: *El infierno es un sacramento. Los malos tratos a las mujeres en matrimonio en Venezuela. 1700-1821*. Caracas, Colección Bicentenario (Fundación Centro Nacional de Historia), 2009. Véase también: Inés Quintero: *La palabra ignorada: la mujer: testigo oculto de la historia en Venezuela*. Caracas, Fundación Empresas Polar, 2007.

⁴² Miguel Acosta Saignes: *Vida de los esclavos negros en Venezuela*. Caracas, Hespérides, 1967.

colonial hemos encontrado una valiosa información histórica y documental que, como el caso anterior, nos permite ampliar nuestras perspectivas sobre la práctica del castigo de los amos hacia los esclavos, y nos ayuda a comprender los argumentos de los amos cuando castigaban a sus esclavos, tal como lo observaremos en uno de los casos que analizamos en el segundo capítulo.

Finalmente, en el artículo de Juan Carlos Reyes titulado *Delitos sexuales y penalización en la Venezuela del siglo XVIII. La criminalidad en Venezuela colonial (siglo XVIII)*⁴³, encontramos un caso de pena de muerte contra un pardo por incurrir en el *pecado de bestialidad* (zoofilia). En el estudio de este caso, el autor busca acercarse a las ideas sobre la sexualidad y el castigo presente en la mentalidad colonial, e intenta examinar cómo a los ojos del Estado y la Iglesia de la Venezuela colonial del siglo XVIII, pecados de esta naturaleza demandaban el castigo y la represión por medio de la violencia.

3.4. La historiografía merideña.

Los primeros testimonios de violencia en los albores de la conformación de la sociedad colonial merideña⁴⁴ los proporciona Fray Pedro de Aguado en su *Recopilación historial de Venezuela*⁴⁵. En esta obra encontramos la narración de un tipo particular de violencia, y es el maltrato físico que los encomenderos infligían a los indios de sus repartimientos para obligarlos al trabajo personal por

⁴³Juan Carlos Reyes: “Delitos sexuales y penalización en la Venezuela del siglo XVIII. La criminalidad en Venezuela colonial (siglo XVIII)”, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, n° 312 (Caracas, octubre-noviembre-diciembre, 1995), t. LXXVIII, pp. 111-117.

⁴⁴Eduardo Osorio: *Historia de Mérida: La conformación de la sociedad colonial merideña, 1558-1602*. Mérida, Consejo de Publicaciones ULA, 2005.

⁴⁵Fray Pedro de Aguado: *Recopilación historial de Venezuela*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, (Fuentes para la Historia colonial de Venezuela, n° 62), Vol. I, p.410.

la fuerza, con el interés de obtener de esta forma más tributos que repercutieran en mayores beneficios económicos. Este comportamiento de los encomenderos es apreciable sobre todo en el siglo XVIII, y los documentos de esta centuria dan muchas pruebas de ello⁴⁶. En esta revisión de la violencia en cronistas e historiadores como Fray Pedro de Aguado y Fray Pedro Simón es conveniente señalar el interesante trabajo que sobre este objeto de estudio realizó Humberto Chacón: *Violentiae Imperium; visiones y prácticas de la violencia en el siglo XVI venezolano. Estudio de casos*⁴⁷.

Otras manifestaciones de violencia en el contexto sociohistórico colonial merideño son los señalados por Roberto Picón Parra en *Fundadores, primeros moradores y familias coloniales de Mérida (1558-1810)*⁴⁸. El autor indaga en este estudio, entre otros problemas de su interés, sobre los orígenes de las disputas entre las élites del poder colonial emeritense, indicando cómo desde los mismos inicios de la estructuración de la sociedad colonial, la rivalidad entre los clanes familiares descendientes de Juan Rodríguez Suárez y los descendientes de Juan de

⁴⁶ Los documentos sobre las visitas de oidores a los diversos pueblos de Mérida en el siglo XVII, contienen muchos episodios de maltrato físico por parte de los encomenderos contra los indios. El código corporal a los indios estaba prohibido, como lo demuestran las ordenanzas de población promulgadas por el visitador Alonso Vásquez de Cisneros en 1620, lo cual era una transgresión meritoria de sanción. Alguna documentación sobre este problema puede encontrarse en el trabajo de: Milagros Contreras Dávila: *Dos temas de historia regional: 1. Evolución político-administrativa de Mérida. Estudio histórico (1558-1909). 2. Las visitas a la Provincia de Mérida de Antonio Beltrán de Guevara, Alonso Vásquez de Cisneros y Francisco de la Torre Barreda*. Mérida, ULA, Trabajo para ascender al categoría de Titular, 1981. Para profundizar sobre el tema de castigos corporales contra el sector esclavo de la Mérida colonial, véase al respecto: Miguel Ángel Rodríguez: *Presencia y liberación de los esclavos en Mérida*. Mérida, ULA, Trabajo de Grado para optar al título de Licenciado en Historia, 1982, p.73.

⁴⁷ Humberto Chacón: *Violentiae Imperium; visiones y prácticas de la violencia en el siglo XVI venezolano. Estudio de casos*. Mérida, ULA, Trabajo de grado para optar al título de Licenciado en Historia, 2010.

⁴⁸ Roberto Picón Parra: *Fundadores: primeros moradores y familias coloniales de Mérida (1558-1810)*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1988, (Fuentes para la historia colonial de Venezuela, n° 197) Tomo I, pp. 52-65.

Maldonado, ambos fundadores de Mérida, se tradujo en una serie de actos violentos como los fueron los duelos, las riñas y los casos de homicidio entre estas dos familias, las cuales fueron, a juicio del autor, producto de lo que él llama la *querrela de los repartimientos* y la formación posterior de *bandos o facciones rivales*.

Continuando la línea trazada por Roberto Picón Parra, estudios más recientes sobre el problema de la violencia entre las élites coloniales merideñas, en particular los análisis de casos de duelos en el siglo XVII, son los trabajos de Yuleida Artigas y Luis Alberto Ramírez Méndez. La primera, en *Mérida en el siglo XVII: episodios de cotidianidad y mentalidades*, enfoca su atención en dos casos de homicidios donde estuvieron implicados importantes apellidos de la Mérida colonial, como lo fueron los Gaviria y los Bohórquez⁴⁹; su estudio trata de desentrañar los aspectos más relevantes de estas manifestaciones de violencia, concatenados a un análisis previo de la mentalidad de la sociedad colonial merideña⁵⁰.

Por otro lado, Luis Alberto Ramírez Méndez, en *Los homicidios en la élite merideña del siglo XVII*, plantea un nuevo acercamiento teórico y metodológico a estos casos de pendencias y asesinatos entre los grupos de poder del mundo colonial merideño, el cual consiste en dedicar una atención especial al concepto de honor; así, al analizar los valores culturales de las élites coloniales merideñas,

⁴⁹ Sobre los orígenes de esta familia en la sociedad colonial merideña, véase: Francisco Miguel Soto Oráa: *Un linaje ilustre en Mérida. La familia Ximeno de Bohórquez (1598-1682)*. Mérida, ULA, Tesis de grado para optar al título de Licenciado en Historia, 2007.

⁵⁰ Yuleida Artigas Dugarte: “Mérida en el siglo XVII: Episodios de cotidianidad y mentalidades”, en *Ensayos Históricas*, n° 16, (Caracas, 2004), pp. 9-29.

destaca el lugar que correspondía a la noción de honor entre los valores defendidos por estas élites, y resalta cómo este valor, cuando se consideraba “mancillado” por algún individuo o grupos de familias de importancia y preeminencia social, podía resultar en un acto de duelo o desafío, como medio de defensa de ese valor⁵¹.

Finalmente, una reflexión sobre cómo ha sido tratado el tema de la violencia entre los merideños del mundo colonial, no puede pasar por alto los aportes de Tony Peña Vielma en *Agresión, Crimen e indios. Estudio de Casos*⁵², y Ana Lucía Rincón Muñoz y Yuli Moreno en *Mirando el volar del tiempo... y abriendo los ojos del silencio...: la mujer en la provincia de Mérida, 1785-1810 maltrato conyugal, procedimiento jurídico*⁵³. La importancia del estudio de Tony Peña Vielma radica en intentar responder cómo los prejuicios sociales de la Mérida colonial, específicamente los prejuicios étnicos, fueron factores condicionantes en la aplicación de los castigos contra los sujetos implicados en casos de agresión física y de homicidios. Para ello, rastrea en las sumarias criminales que contienen los casos de violencia por él estudiados, los discursos de las autoridades sobre la aplicación de la justicia, así como también analiza la naturaleza, los reacomodos y acoplamientos que este discurso evidenciaba en función de la “calidad” de los individuos vinculados a estos procesos judiciales.

La obra de Ana Lucía Rincón Muñoz y Yuli Moreno, es una importante

⁵¹Luis Alberto Ramírez Méndez: “Los homicidios en la élite merideña del siglo XVII”, en *Ágora*, n° 11, año 6, (Trujillo, enero-junio, 2003), pp. 109-122.

⁵² Tony Peña Vielma: *Agresión, crimen e "indios" en la cordillera de Mérida, 1780- 1806: estudio de casos*. Mérida, Tesis de grado para optar al título de Licenciado en Historia, 2002.

⁵³ Ana Lucía Rincón Muñoz y Yuli Moreno: *Mirando el volar del tiempo... y abriendo los ojos del silencio...: la mujer en la provincia de Mérida, 1785-1810 maltrato conyugal, procedimiento jurídico*. Mérida, Tesis de grado para optar al título de Licenciadas en Historia, 2005.

investigación sobre el maltrato conyugal contra la mujer, en la cual se hace énfasis en el procedimiento jurídico seguido a los hombres juzgados ante los entes tribunales por la violencia contra sus esposas.

Capítulo II

Vigilar, corregir y castigar.

*El dominio por la pura violencia entre en juego allí donde se está perdiendo el poder...*⁵⁴

Hanna Arendt

*La permisión adormece, y el castigo despierta y escarmienta...*⁵⁵

Francisco Quevedo

Uno de los tipos más recurrentes de violencia cotidiana encontrados en las causas criminales del A.G.E.M., son las represiones y los castigos físicos ocurridos en el interior del hogar. Esta documentación contiene numerosas historias de violencia doméstica expresadas en una gran variedad de formas: hombres que golpean a sus esposas, padres condenados a prisión por repentinas descargas de agresividad contra sus hijos, indios denunciando a encomenderos por “malos tratamientos”, y esclavos que denuncian a sus amos por la aplicación de rigurosos castigos. En todos estos casos, los agresores defienden lo que según ellos es su “legítimo” derecho de vigilar, corregir, castigar y disciplinar las trasgresiones de quienes padecen sus castigos.

Estas causas judiciales son un campo fecundo y un desafío teórico para interpretar como se expresan las *relaciones de dominación*⁵⁶ y de *poder*⁵⁷ en la

⁵⁴ Hanna Arendt: *Op. Cit.*, p.73.

⁵⁵ Francisco Quevedo: *Obras completas: en prosa*. Madrid, Aguilar, 1945, p.187.

⁵⁶ Recurrimos al concepto de *dominación* propuesto por Max Weber, quien lo expresa en los siguientes términos: “...entendemos aquí por ‘dominación’ un estado de cosas por el cual una voluntad manifiesta (‘mandato’) del ‘dominador’ de los ‘dominadores’ influye sobre los actos de otros (del ‘dominado’ o de los ‘dominados’), de tal suerte que en un grado socialmente relevante estos actos tienen lugar como si los dominados hubieran adoptado por sí mismos y como máxima de su obrar el contenido del mandato (‘obediencia’).” En: Max Weber: *Economía y Sociedad*. México, Fondo de Cultura Económica, 1964, p.619.

vida cotidiana de las familias y los hogares del mundo colonial merideño. La lectura crítica de cada uno de estos casos, nos permite estudiar el funcionamiento del control y la coacción social en las esferas familiar y doméstica; en otros términos, esclarecer problemas relacionados con el ejercicio del poder, la represión y la violencia en el ámbito doméstico de las familias de la Mérida colonial. Todos estos aspectos, en conjunto, orientan las reflexiones desde las cuales examinaremos los tres casos de violencia que tratamos a continuación.

1. El tirano consorte.

El 3 de Agosto de 1788, el Teniente de Gobernador y Justicia Mayor Don Luis Gutiérrez de Celis recibió una noticia: un hombre llamado Isidro de Campos había maltratado con un palo a su mujer, “de modo que la dejó como muerta”. Como era costumbre en estos casos, el agresor fue trasladado a prisión⁵⁸ donde se le colocaron un par de grillos e inmediatamente se iniciaron las indagaciones sobre el hecho⁵⁹. De este modo, el señor Teniente encomendó al médico Don Juan Villarreal para que conociera el estado físico de la mujer víctima del castigo de su

⁵⁷ Respecto a las *relaciones de poder*, Foucault señala: “...no hay, en el principio de las relaciones de poder, y como matriz general, una oposición binaria y global entre dominadores y dominados, reflejándose esa dualidad de arriba abajo y en grupos cada vez más restringidos, hasta las profundidades del cuerpo social.” En: Michel Foucault: *Historia de la sexualidad: 1. La voluntad de saber*. México, Siglo Veintiuno Editores, 1987, vol. I, p. 114. Según esta noción, el poder es *acuerdo en un orden*; un poder que se expresa de forma horizontal y que nos remita al concepto weberiano de dominación.

⁵⁸ Sobre los castigos contra los hombres que incurrieran en este tipo de violencia, Alexander Zambrano Blanco apunta: “...el orden jurídico estipuló entre los castigos más frecuentes para los malos tratos; desde el destierro, el pago de multas y la prisión por tiempo definido, con el propósito de que el individuo escarmentara y no cometiere dichas faltas. En especial cuando era notorios los escándalos que sucedían en perjuicio de los vecinos”. En Alexander Zambrano Blanco: *Op.Cit.*, p.187. Sin embargo, este autor no incluye en su lista los castigos con grillos, práctica muy frecuente en los casos de violencia doméstica en la Mérida colonial.

⁵⁹ Para indagar acerca de todo el proceso judicial que se seguía contra los delitos de maltrato hacia las mujeres una vez que éstas denunciaban a sus maridos, véase: Ana Lucía Rincón Muñoz y Yuli Moreno: *Op. Cit.*

marido, así como también los instrumentos empleados por este al momento de maltratar a su esposa. El diagnóstico del médico fue el siguiente:

... para mejor escudriñarla le suspendió la camisa y le encontró una herida en el vacío que tenía dobladas dos costillas o sumidas por dentro en el izquierdo que se hace cargo tiene dañado el vaso, otra encima del pulmón estando este por la gravedad del golpe con el palo dañado y según le parece quebrada la punta de la paleta; otra en la rabadilla la cual tiene quebrada: otra en el pecho, esto es golpe con el palo, que lo tiene sumido para adentro, y por su vehemencia le impide la respiración: otros golpes tiene en la cabeza; levantados varios tumores que indican volverse postemas... que el instrumento fue palo según está toda magullada y que según su entender y por la gravedad de los golpes en los lugares donde los tiene, juzga tiene peligro de muerte: en el mismo acto le registra más dos fracciones que tenía en el brazo...⁶⁰

¿Qué motivos tuvo Isidro de Campos para castigar de esta forma a su mujer? ¿Por qué esa violencia exagerada? ¿Era tolerada o condenada esta forma de violencia? Antes de avanzar sobre estas interrogantes, escuchemos el testimonio de Gregoria Pino, su esposa, quien nos dice lo siguiente:

...que su marido Isidro de Campos, quien habiendo venido el Domingo por la tarde de Mucuchíes después de haberse desmontado le preguntó por unos costales o mochilas a que le respondió que en la casa no habían quedado tales costales por que estuvieran allí: y le replico el Isidro que ya se los habían llevado los diablos y que ella tenía la culpa más valiera que vivieran los condenados en la casa que no ella y que si no le daba los costales se la habían de llevar los demonios y contestándole ella que no se la llevarían pues era hija de Jesucristo: a que cometi6 con ella, le di6 un palo en el muslo que la derrib6 en tierra y viéndola así cogió un látigo y a darle cuero y no bastándole eso agarró otra vez el palo en donde dándole a dos manos le quebró el brazo, el pecho, la cabeza...⁶¹

⁶⁰ AGEM. Materia Criminal, “*Maltratos, aporreos, riñas, desafíos, y otros excesos*”. T. II. Mérida, 1788. “Causa contra Isidro de Campos por haber maltratado a su mujer Gregoria Pino”, f. 37.

⁶¹ *Ibidem*, f. 37v-38.

Gregoria Pino, al parecer, según se deduce de su declaración, no era la primera vez que recibía un castigo de su marido, pues según comentó a las autoridades encargadas del caso “toda la vida desde que son casados ha pasado mala vida con él pues en Mucuchíes en donde vivían a cada paso la maltrataba, le daba azotes otras veces con palo...”⁶². Era de todos conocido que Isidro de Campos no tenía fama de tener un trato apacible con su esposa, hecho sabido en todo el vecindario, como lo refiere una de las mujeres citadas para declarar, Josefa Maldonado: “...esto lo ha ejecutado Isidro con ella otras muchas ocasiones pues se manifiesta del hueso de la cara que lo tiene partido y es público y notorio en todo aquel vecindario...”⁶³.

Para Isidro de Campos, el castigo físico que infringió a su esposa no era motivo de tan gran escándalo, pues para él sólo se trató de un “frívolo regaño”⁶⁴, justificado porque el día que llegó de Mucuchíes y le preguntó a su esposa por los costales que él había dejado en casa, ésta le respondió que ella “no le sabía de costales porque ella era una mujer enferma: que con esta respuesta se movió de pasión e ira por considerar que en veinticinco años que era casado siempre había sido lo mismo”⁶⁵, por eso “le tiró unos porrazos y palos”⁶⁶. En otras palabras, Campos había castigado el desacato a una orden.

¿Por qué Isidro de Campos se sintió con derecho a castigar a su mujer?
¿Tenían los hombres del mundo colonial prerrogativas para castigar a sus

⁶² *Ibidem*, f. 37.

⁶³ *Ibidem*, f. 41.

⁶⁴ *Ibidem*, f. 39.

⁶⁵ *Ibidem*, f. 42.

⁶⁶ *Idem*.

mujeres? Para responder a esta interrogante necesariamente debemos saber qué se pensaba sobre las mujeres en la mentalidad colonial y cómo eran las relaciones entre las mujeres con sus esposos.

Desde la Edad Media, la Iglesia construyó un discurso que establecía la dependencia y el sometimiento de la mujer hacia el hombre apoyándose en pasajes de la Biblia, como el Génesis, capítulo tres, versículo 16: "... Estarás bajo la potestad de tu marido y él te dominará", o en Efesios 5-22: "Que las mujeres sean sometidas a sus maridos, así como al señor porque el marido es la cabeza de la mujer, así como Cristo es la cabeza de la Iglesia".

En obras como la de los teólogos Fray Fernando de Talavera, Martín de Torrecilla y Juan Luis Vives, encontramos un discurso que sostiene que la mujer debe estar sometida al marido. Así Fray Fernando de Talavera, les decía a las "nobles señoras":

Aún debéis mirar, noble señora, que no sois libre para hacer vuestra voluntad: çá el día que fuiste ayuntada al marido en el estado matrimonial, ese día perdiste vuestra libertad. Porque no solamente tomó el marido el señorío de vuestro cuerpo, como vos tomastes del suyo, mas sois sujeta a él y obligada a vós conformar con su voluntad en todo lo que fuere pecado mortal o venial.⁶⁷

⁶⁷ Tomado de: Viviana Kluger: "Casarse mandar y obedecer en el Virreinato de la Plata. Un estudio del deber-derecho de obediencia a través los pleitos entre cónyuges", en *Fronteras de la Historia. Revista de historia colonial latinoamericana*, vol. 8, (Bogotá, 2003), p.135.

Según Martín de Torrecilla:

Peca gravemente la mujer que es notablemente desobediente; y si por menosprecio al marido no le quisiese obedecer en materia grave, como cuando la manda que deje las superfluidades y vanidades, que corrija las costumbres desordenadas, pecará mortalmente en no hacerlo.⁶⁸

Para Juan Luis Vives:

La Naturaleza, maestra sapientísima nos dio a entender que al macho incumbía la defensa y a la hembra la docilidad en seguirle, y buscar cobijo en su tutela, y mostrársele complaciente y mansa por vivir con más comodidad y seguridad.⁶⁹

En textos jurídicos de la Edad Media, específicamente en el derecho consuetudinario, el marido tenía prerrogativas para castigar a sus esposas. Por ejemplo en el de Beauvaisis (siglo XIII): “Está bien que el hombre pegue a su mujer, sin matarla y sin herirla cuando desobedece al marido”⁷⁰; y en el del Valle de Barréges (1404): “todo señor y jefe de familia puede castigar a la mujer y a la familia sin que nadie pueda interponerse.”⁷¹

Los discursos religiosos construían, en este orden de ideas, una serie de prerrogativas de los hombres para disciplinar mediante el maltrato corporal a sus mujeres dentro de ciertos límites, claro está. Por ejemplo, según Juan Luis Vives, “en todo linaje de animales, las hembras están sujetas a los machos, los siguen y

⁶⁸ Citado por: Inés Quintero: *Op. Cit.*, p. 95.

⁶⁹ *Ibidem*, p. 94.

⁷⁰ Citado por: Jean-Louis Flandrin: *Orígenes de la familia moderna*. Barcelona, Crítica, 1979, p.160.

⁷¹ *Idem*.

les halagan y llevan con paciencia ser castigadas y golpeadas por ellos”⁷². El mismo Benedicti dice:

El que severa y atrozmente pega o corrige a su mujer aun cuando sea a causa de alguna falta, comete pecado. Debe corregirla con suavidad y no con crueldad... la ley quiere que el marido que golpea cruelmente a su mujer sea castigado... es cierto que él puede corregirla por su falta, con tal de que no pase de los límites de modestia...⁷³

También Francisco Toledo dice que el hombre puede golpear a su mujer pero no “golpearla extraordinariamente”⁷⁴. Asimismo, Fernández de Moure afirma que puede golpearla pero no “castigarla fuera de los límites de la razón.”⁷⁵

Como es de suponer, estas normas y estas formas toleradas de violencia fueron trasladadas a América durante el proceso de implantación y explican, en muchos casos, los hechos acontecidos en el ritmo social de la vida cotidiana de las sociedades coloniales. Según Viviana Kluger en *Casarse, mandar y obedecer*, la situación del hombre y sobre todo del marido en la relación social o familiar les autorizaba a golpear a su mujer siempre y cuando en la aplicación del castigo no se excediese en sus límites. La violencia doméstica era aceptada como acto legítimo pero también era limitada en los excesos. Campos fue liberado, apoyándose en este tejido de valores, sistemas de representaciones y tolerancias aceptadas dentro de la cosmovisión patriarcal dominante. Según se lee en el documento absolutorio:

⁷² Inés Quintero: *Op.Cit.*, 102.

⁷³ Jean-Louis Flandrin: *Op.Cit.*, p.167.

⁷⁴ *Idem.*

⁷⁵ *Idem.*

Desde luego teniendo este tribunal por bastante la pena que ha sufrido el dicho Campos, por verdaderas las promesas que manifiesta, por legítimo el decoroso motivo con que se apadrinan y usando las facultades omnímodas de este tribunal, dase por concluida esta causa... dase por absuelto y libre el dicho Campos... doce de septiembre de mil setecientos ochenta y ocho...⁷⁶

En este caso del mundo colonial merideño, entender la resolución que absuelve al agresor nos parecería escandalosa a los ojos actuales; sin embargo, en el contexto del imaginario cultural que establece un sistema de relaciones entre las representaciones de la mujer y del hombre, las relaciones de poder y sus prácticas, podemos encontrar las claves de la tolerancia con respecto a las prácticas de la agresión sobre el sujeto femenino, sobre sus formas de castigo y sobre lo que una sociedad admite en el monopolio de la violencia.

2. Un pecado torpe, feo y abominable.

Uno de los dominios de la violencia se ejerce sobre el cuerpo, sobre su control, disposición y castigo. El poder desatado sobre el cuerpo va revestido de discursos y normas morales para su justificación. Siguiendo a Foucault, se instaaura un miedo cuyo referente es la corporeidad receptora como sabemos del castigo. Esta forma de represión se convierte, al decir del pensador francés, en un control: “El cuerpo se ha convertido en el centro de una lucha entre los niños y los padres, entre el niño y las instancias de control”⁷⁷.

El día quince de Junio del año 1792, los vecinos de la parroquia de Ejido, una zona adyacente a la ciudad de Mérida, fueron testigos de un dilatado proceso judicial de tres meses a causa de las agresiones que un padre infligió sobre su hija.

⁷⁶ AGEM. Materia Criminal, “*Maltratos, aporreos...*”, f. 49-49v.

⁷⁷ Michel Foucault: *Microfísica del poder*. Madrid, Ediciones La Piqueta, p. 105.

En este proceso, un hombre fue sentenciado a prisión y a llevar la pena de los grillos, por el excesivo castigo físico infringido a su hija menor. Según los más importantes códigos de la época, entre ellos *Las Siete Partidas* (antiguas leyes de Castilla, recopiladas por Alfonso el Sabio), los maltratos corporales tenían ciertos límites en su aplicación. Así, en la Partida VIII, Ley IX, Título VIII, en la que aparece la pena que merece aquel que castiga a su hijo, o discípulo cruelmente, encontramos lo siguiente:

Castigar debe el padre a su hijo mesuradamente, y el señor a su siervo, o a su hombre libre, y el maestro a su discípulo. Mas porque y hay algunos de ellos crueles y tan desmesurados en hacer esto, que los que los hirieren mal con piedra, o con palo, o con otra cosa dura, defendemos que no lo hagan así. Ça los que contra esto hicieren, y muriese alguno por aquellas heridas, maguer no lo hiciese con intención de lo matar, debe el matador ser desterrado por cinco años en alguna isla. Y si el que castiga le hizo a sabiendas aquellas heridas, con intención de lo matar, debe haber pena de homicida.⁷⁸

No obstante el carácter regulador de estas antiguas disposiciones del derecho castellano, las trasgresiones de las normas eran el resultado de las relaciones de poder que surgían en el espacio familiar entre padres e hijos, como vemos en esta causa judicial de la Mérida de 1792.

¿Quién era este hombre y qué lo había motivado a transgredir leyes como las anteriores por maltratar físicamente a su hija menor? Algunos datos recogidos en los documentos, nos revelan rasgos de su personalidad que refieren los testigos citados para declarar sobre el hecho. Entre ellos, Salvador de Vielma, quien al ser interrogado por las autoridades encargadas de esta causa criminal, decía respecto

⁷⁸*Las Siete Partidas del Sabio Rey D. Alonso*, extractadas por el Licenciado D. Ignacio Velasco Pérez y una sociedad de abogados del Ilustre Colegio de esta Corte, Imprenta de los señores viuda de Jordan é hijos Editores, Madrid, 1843, pp. 352-353.

al condenado a prisión que “...sabe es de condición temeraria y que ha oído decir que se embriaga con aguardiente pero que es amante de la buena educación de su familia...”.⁷⁹ Otro testigo, de nombre Thomas Rodríguez “...dijo que es áspero de condición pero amigo de la buena doctrina y enseñanza de su familia.”⁸⁰

Es posible deducir a partir de estos testimonios que, pese a que el acusado llevaba una vida sumergida en el alcohol y era de modales “rudos”, era ante los ojos de los testigos un buen padre de familia que cuidaba del bienestar y de la educación de sus hijos. Se establecía entonces una especie de paternidad masculina que se apoyaba en la dominación absoluta del padre sobre la familia.

El nombre del acusado era Juan Domingo Salazar, vecino de la parroquia de Ejido y de oficio tejedor de lienzos. A lo largo de sus declaraciones, alegará, entre otras razones, que castigó a su hija por cometer un pecado; pero no un pecado cualquiera, sino uno “torpe feo y abominable a los divinos ojos de Dios y del Mundo”⁸¹. ¿Qué clase de contravención divina tenía en el siglo XVIII tales características, tan intolerables para una mentalidad del siglo XVIII en un apartado pueblo de la región andina?

Para el *Diccionario de Autoridades* del siglo XVIII, lo torpe estaba asociado a lo “...deshonesto, impúdico, ignominioso, indecoroso, e infame”.⁸² Bajo lo feo están incluidas aquellas “...cosas no materiales que causan horror o

⁷⁹ AGEM. Materia Criminal, “*Maltratos, aporreos, riñas, desafíos y otros excesos.*” T.II. Mérida, 1792. “Causa contra Juan Domingo Salazar, por haber castigado cruelmente a su hija Magdalena”, f. 54.

⁸⁰ *Ibidem*, f.53v.

⁸¹ *Ibidem*, f.59.

⁸² Real Academia Española: *Diccionario de autoridades*. Madrid, Editorial Gredos, 1969, T. II, p. 305.

desagrado...”.⁸³ Lo abominable es identificado como lo aborrecible; es decir, aquello: “Digno de ser odiado, detestado y mirado con horror”.⁸⁴ Por otro lado, la horrura y el horror se refieren a: “La escoria, bascosidad y superfluidad que sale de alguna cosa”⁸⁵ y lo que: “provoca consternación, miedo y espanto...”.⁸⁶ ¿Qué clase de infracción contra las leyes de Dios había cometido la hija de Salazar? ¿Por qué ella era merecedora de semejantes adjetivos que la calificarían en consecuencia de sujeto marginal?

Su nombre era Magdalena, de dieciséis años de edad. Al ser interrogada sobre las razones por las cuales se hallaba fuera de su casa y por qué la había castigado su padre, dijo que: “...por estar en cinta aunque tenía tratado casamiento con José Antonio Soto, en cuyas diligencias andaba y quien había sido causa de su desgracia...”.⁸⁷ Según refiere Magdalena, el motivo de la cólera de su padre se debía a su embarazo, que según ella, era producto de una relación amorosa consumada por el sacramento del matrimonio; aunque la palabra *desgracia* con la cual ella califica su situación de embarazo, refleja la carga de vergüenza y deshonor codificada en un sociedad colonial rígidamente controlada y sancionada por el sacramento del matrimonio, ante el cual cualquier acontecimiento sin su legitimación o consumación podría ser objeto del escarnio público.

En este contexto, era lógico que para Juan domingo Salazar, la *torpeza* y la *fealdad* del acto de Magdalena, y que despertó en él la necesidad de reparar el

⁸³ *Ibidem*, T. II, p. 735.

⁸⁴ *Ibidem*, T.I, p.16.

⁸⁵ *Ibidem*, T. II, p. 180.

⁸⁶ *Idem*.

⁸⁷ AGEM. Materia Criminal, “*Maltratos, aporreos...*”, f. 52v.

honor agraviado por medio del castigo, se debió, según sus propias declaraciones, a haber tenido noticia de que su hija: "...estaba en amistad ilícita con un mozo nombrado José Antonio Soto...".⁸⁸ ¿Qué trascendencia social tenía para los merideños del siglo XVIII el que una mujer estuviera implicada en una amistad ilícita con un hombre sin el consentimiento de su padre? Tratar de responder a esta interrogante nos invita a reflexionar en torno a las representaciones sociales y los discursos que sobre la mujer y el comportamiento femenino gravitaban en la mentalidad colonial del siglo XVIII.

Para el historiador venezolano José Ángel Rodríguez, la mujer en el siglo XVIII venezolano:

...estaba asociada a la seducción y era, por tanto, la culpable de muchas calamidades públicas. La imagen bíblica de Eva, cual serpiente engañando a los hombres que caían en sus hechizos, es corriente encontrarla de manera directa o entre líneas en los procesos del siglo XVIII.⁸⁹

Esta imagen estereotipada de la mujer, en la cual se la consideró más proclive que al hombre a transgredir las normas morales y religiosas de la sociedad, fue construida culturalmente por teólogos y clérigos desde la Edad Media. Según el historiador francés Jean Delumeau, este discurso se vincula a un proceso denominado como la "diabolización de la mujer"⁹⁰, y tuvo como resultado la asociación del sexo femenino con lo pecaminoso, la debilidad de entendimiento, lo lascivo y lo demoníaco.

⁸⁸ *Ibidem*, f. 56.

⁸⁹ José Ángel Rodríguez: *Babilonia de pecados*. Caracas, Alfadil, 1998, p. 33.

⁹⁰ Jean Delumeau: *Op. Cit.*, p. 486.

Por ejemplo, en una obra del siglo XII, titulada *De Comtemptu Feminae*, redactada por un monje de Cluny llamado Bernard de Morlas, encontramos la siguiente descripción de las mujeres:

Mujer víbora, no ser humano sino bestia fiera e infiel a sí misma. Ella es asesina del niño, y mucho más del suyo primero. Más feroz que el áspid y más furiosa que las furias... Mujer pérfida, mujer fétida, mujer infecta. Ella es el trono de Satán, el pudor le resulta una carga, huye de ella, lector.⁹¹

En el *Malleus Malleficarum*, o *Martillo de las brujas*, obra redactada en Alemania hacia el año 1484 por los inquisidores dominicos Heinrich Kramer y Jacob Sprenger, encontramos la imagen de una mujer que es: “más amarga que la muerte, es decir que el diablo cuyo nombre es la muerte según el Apocalipsis”⁹².

Este discurso misógino y subalternizador, que hunde sus raíces en la inspiración teológica de la Edad Media y de la cristiandad, no estuvo ausente de los espacios públicos sino que circulaba y se difundía en los sermones eclesiásticos que reglamentaban las costumbres y los comportamientos sociales en el contexto de la vida colonial hispanoamericana, siendo ésta la resultante de la implantación europea. Por ejemplo, en la obra del español fray Antonio de Arbiol, titulada *Estragos de la lujuria y su remedio conforme a las divinas escrituras y Santos Padres de la Iglesia*, del año 1726, que para el historiador Elías Pino Iturrieta tuvo gran efectividad a la hora de perseguir y castigar los delitos sexuales en la Venezuela del siglo XVIII, encontramos un discurso no muy alejado del de los teólogos medievales:

⁹¹ Citado por: Jean Delumeau: *Op.Cit.*, p. 495.

⁹² *Ibidem*, p. 497

...estas malditas y diabólicas mujeres, con sus colas y calzados levantados, y adornos escandalosos, arrebatan para el infierno a innumerables hombres. Con la provocativa desnudez del seno, mostrando la cerviz, garganta, hombro y brazos, se hacen maestras de torpeza y de lascivia... el pie sacado, resaltadas las formas y enhiesta la cabeza, parecen culebras venenosas.⁹³

Al acentuar la fragilidad de voluntad de la mujer cada uno de estos discursos, así como también su debilidad de entendimiento, y, por tanto, su facilidad para caer en el pecado, sobre todo los relacionados con la lascivia y la lujuria, ¿cuál era entonces la imagen de la mujer ideal, por contraposición al arquetipo de la mujer lasciva y pecadora, imperante en la mentalidad colonial? Para la historiadora Josefina Muriel, en su obra *Las mujeres en Hispanoamérica. Época colonial*, el ideal femenino presente en la cultura colonial, aparte de tener su influencia en las páginas bíblicas y evangélicas:

... aparece conformado en la España del siglo XVI en obras como *La perfecta casada* de Fray Luis de León, o en *El Desengaño de religiosas* de María de la Antigua, en *el camino de Perfección* de Teresa de Jesús, y en las páginas que Luis Vives Tituló *Formación de la mujer cristiana*.⁹⁴

Cada una de estas obras, en conjunto, exaltaba entre las virtudes más importantes del honor femenino la castidad, la virginidad, el recato y el recogimiento, y determinaban el comportamiento que se esperaba de las mujeres. ¿Qué ocurriría entonces cuando una fémina, como la señorita Salazar, estaba involucrada en un caso de amancebamiento, abarraganamiento, concubinato, o relación ilícita, como la llamaba su padre?

⁹³ Citado por: Elías Pino Iturrieta: *Contra lujuria, castidad*. Caracas, Alfadil, 2004, p.76.

⁹⁴ Josefina Muriel: *Las mujeres en Hispanoamérica. Época colonial*. Madrid, Mapfre, (Colección Realidades Americanas), 1992, p.112.

En las Constituciones Sinodales del año 1687, el amancebamiento era definido como “...el trato ilícito, y comunicación torpe, que el hombre tiene con una mujer, como si fuera propia, dentro o fuera de su casa”⁹⁵. Un tipo de “comunicación torpe e ilícita”, y por tanto pecaminosa. La idea de pecado implicaba entonces, no un nivel sino toda una jerarquización del mismo, es decir, existía una codificación sexual de la relación sancionada por las prácticas y por los imaginarios de una sociedad. El historiador Pierre Legendre propone al respecto una jerarquía del pecado sexual:

Es	}	Vergonzoso	Que un hombre se divierta con una mujer de una manera no conforme a la naturaleza.
		Más vergonzoso	Gozar sólo con sus propios órganos.
		Muy vergonzoso	Que las mujeres entre ellas y los hombres entre ellos gocen.
		Diabólico	Si un hombre o una mujer se excitan con un animal. ⁹⁶

Estamos en presencia de un caso “vergonzoso”, es decir, un caso que vulneraba la honorabilidad de la familia. Juan Domingo Salazar había reconocido en esta práctica de su hija con un mozo de nombre José Antonio Soto un pecado, éste lo impulsó a castigar físicamente a su hija, pues lo acontecido era motivo de

⁹⁵ Manuel Gutiérrez de Arce: *Apéndices al Sínodo Diocesano de Santiago de León de Caracas de 1687*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1975, (Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, n° 125), t. II, p. 304.

⁹⁶ Pierre Legendre: *El amor del censor. Ensayo sobre el orden dogmático*. Barcelona, Anagrama, 1979, p. 166.

escándalos, porque en las sociedades coloniales, como en la Mérida andina del siglo XVIII, el honor familiar dependía en sumo grado del recato y recogimiento de sus mujeres, de tal manera que vigilarlas era una necesidad para prevenir hechos deshonrosos que mancharan la reputación de las familias. Estamos pues en presencia de lo que Foucault señala como el control sobre el sexo:

Un control, una vigilancia de la sexualidad, una objetivación de la sexualidad con una persecución del cuerpo. Pero la sexualidad, convirtiéndose así en un objeto de preocupación y de análisis, en blanco de vigilancia y de control, engendraba al mismo tiempo la intensificación de los deseos de cada uno por, en y sobre su propio cuerpo⁹⁷.

En este sentido, las virtudes que se exigían a ambos sexos tales como la honradez, la lealtad, la pureza, no tenían igualdad de condición en cuanto al género, es decir, a una mujer se le requería socialmente una conducta intachable, sobre todo en lo referente a su conducta sexual; una relación ilícita como la de la señorita Salazar era objeto de vergüenza. Por ejemplo, Julian Pitt-Rivers en *Antropología del honor* sostiene:

...El honor de un hombre y el de una mujer entrañan modos de conducta diferentes (...) una mujer queda deshonrada, pierde la vergüenza, al mancharse con la macula de su pureza sexual, pero un hombre no. Mientras que cierta conducta es honorable para ambos sexos, el honor-vergüenza requiere una conducta en otras esferas que es exclusivamente una virtud de un sexo o del otro. Obliga a un hombre a defender su honor y el de una familia, y a una mujer a conservar su pureza (...) así, el honor y la vergüenza, cuando no son equivalentes van ligados exclusivamente a un sexo o al otro y se oponen mutuamente⁹⁸.

⁹⁷ Michel Foucault: *La microfísica...* p. 92

⁹⁸ Julian Pitt-Rivers: *Antropología del honor o política de los sexos*. Barcelona: editorial crítica, 1979, pp. 44-45.

El tipo de castigo que Magdalena sufrió de su padre, también nos invita a ahondar sobre las prácticas punitivas y de disciplinamientos en las sociedades coloniales, que buscaban obtener cuerpos dóciles para el buen funcionamiento de la sociedad. Al ser interrogada la señorita Salazar, sobre la forma en que fue castigada, el instrumento empleado para el castigo y su duración, respondió “...ciento noventa y dos y noventa y tres...tendida boca abajo, crucificado los brazos, y amarrados los pies, y el castigo fue con rejo...como dos horas...”⁹⁹. El propio padre no negó la declaración de Magdalena, pues al ser interrogado sobre la clase de maltrato que infringió a su hija, respondió lo siguiente:

...que en consideración de su iniquidad, fue que a las diez de la noche, habiéndole dicho a su mujer, se levantó de la cama, le mando encender luz, y cogió a su hija, la desnudó, amarró, y cogió a su hija, y puéstola boca abajo para no verle sus partes comenzó a darle cuero, por un rato...¹⁰⁰

Estas formas de violencia física estaban muy presentes en las sociedades coloniales hispanoamericanas. Estas acciones nos ayudan a comprender como era pensado y representada la relación padre-hijo, el cuerpo, el castigo, la justificación y la ritualidad de este tipo de penas corporales. La historiadora chilena Alejandra Araya Espinoza, en un trabajo titulado *El castigo físico: el cuerpo como representación de la persona, un capítulo en la historia de la occidentalización de América, siglos XVI-XVIII*, nos plantea lo siguiente:

En culturas en que la justicia se entiende como purgación, como en la sociedad colonial, el cuerpo se convierte en objeto de castigo

⁹⁹ AGEM. Materia Criminal, “*Maltratos, aporreos...*”, f. 52.

¹⁰⁰ *Ibidem*, f. 55v.

por estar asociado al pecado original, a la mancha o mácula, la cual se contrapone al concepto de pureza, también característico de esa sociedad. En este sentido, los azotes y otras penas corporales cumplen la función de redimir y purificar el cuerpo, derramando su sangre.¹⁰¹

La historiadora Diana Luz Ceballos, en su estudio sobre la represión de las prácticas de la brujería en Nueva Granada época colonial, se refiere respecto al castigo:

El ejemplo brindado por el castigo debía ser suficiente para inducir a no seguir la misma conducta del castigado. Por esta razón, los castigos tenían algo de teatralidad y necesitaban de una puesta en escena, pues iban dirigidos a un público que debía sacar una enseñanza moral de ellos.¹⁰²

Estas sanciones punitivas de índole privada se convertían, por obra del sistema jurídico, en parte de la cotidianidad compartida pues es difícil no pensar que en esa sociedad merideña tan reducida demográficamente un caso como este no fuese notorio tanto por la prácticas de la hija como por las prácticas del padre. En todo caso, como señala Paul Ricoeur, “el dualismo eros-tánatos se nos presenta como una dramática inversión del pro o contra y no tanto como una delimitación de dos campos”¹⁰³. En este sentido, si nos adentramos en la mentalidad de la época, la relación de la violencia no podía separarse de la relación afectiva, es decir, del amor y del odio que vemos expresado en ese documento del siglo XVIII.

¹⁰¹ Alejandra Araya Espinoza: “El castigo físico: el cuerpo como representación de la persona. Un capítulo en la historia de la occidentalización de América. Siglos XVI-XVIII”, en *Historia (Santiago)* [online]. 2006, vol. 39, n° 2, pp. 349-367 [Versión electrónica consultada el 18 de mayo, en: http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0717-71942006000200001&script=sci_abstract].

¹⁰² Diana Luz Ceballos Gómez: *Hechicería, brujería e inquisición en el Nuevo Reino de Granada. Un duelo de imaginarios*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1995, p. 111.

¹⁰³ Paul Ricoeur: *Freud: una interpretación de la cultura*. México, Siglo Veintiuno, 1990, p. 252.

Como es de suponer, un caso de esta naturaleza ameritaba una sanción por parte de lo establecido en el canon jurídico, Salazar fue condenado a cuatro meses de prisión:

Para que no castigue con exceso a su familia en las ocasiones que se le ofrezca celar la honra de Dios... y pagando las costas así mismo de este proceso que se tasaren... se pondrá en libertad y por esta sentencia definitivamente juzgando así la pronuncia, manda y firma el señor Don Antonio Ignacio Picón, Alcalde Ordinario... Mérida a cinco de Octubre de 1792...¹⁰⁴

El señor Salazar no actuaba aisladamente, sino que era el producto de una cultura centrada en el poder y el estatus masculino que regía los controles y los dominios de la familia¹⁰⁵. Sin embargo, la mujer podía reclamar ante la ley los desbordes de violencia.

3. El castigo de una esclava o los justos recelos del tormento.

El régimen de la “esclavitud negra” fue un fenómeno presente en todas las colonias del Imperio español. En la provincia de Mérida, la llegada de los esclavos negros se produjo a principios del siglo XVII¹⁰⁶. Para aprovechar al máximo las ventajas de la mano de obra esclava, los amos dueños de esclavos recurrieron en muchas ocasiones a la violencia física como medio para domesticar, controlar y corregir el comportamiento de los esclavos. Esta violencia se vio reforzada, desde un punto de vista jurídico e institucional, por un sistema

¹⁰⁴ AGEM. Materia Criminal, “*Maltratos, aporreos...*”, f. 71.

¹⁰⁵ Es importante señalar que estructuras análogas se recogen en la obra *El siglo de Hierro* de Henry Kamen. En ellas, a propósito de los hábitos de la violencia, dice Kamen “Los nobles actuaban dentro de una estructura del poder que les era familiar, en cuyo seno habían crecido y que esperaban ver perpetuada”. Henry Kamen: *Op. Cit.*, p.162.

¹⁰⁶ Sobre la esclavitud negra en Mérida, véase: Miguel Ángel Rodríguez: *Op. Cit.*

reglamentado de deberes, derechos y castigos hacia los esclavos africanos. Por ejemplo en *Las Siete Partidas*, se contiene en la Partida IV, título XXI, Ley VI, lo siguiente:

Completo poder tiene el señor sobre su siervo, para hacer de él lo que quisiere. Pero con todo eso, no lo debe matar, ni lastimar, a menos que sea con autorización del juez del lugar, ni lo debe herir, de manera que sea contra razón de natura, ni matarlo de hambre; a no ser que lo encontrase con su mujer o su hija, o cometiera otro error semejante a estos. Así entonces lo podría matar. Otrosí decimos que si algún hombre fuese tan cruel con sus siervos, que los matase de hambre; o les diera tal cantidad de azotes, que no lo pudieren sufrir, que entonces se puedan quejar los siervos al juez. Y el de su oficio, debe encontrar si en verdad es así; y si fuera verdad, debe venderlos, y dar el costo a su señor.¹⁰⁷

En la relación amo-siervo, si bien *Las Siete Partidas* no cuestionaban el derecho a la violencia física, inclusive la muerte, imponían ciertos límites en su aplicación. En las *Leyes de Indias*, se establecía y ordenaba a las Reales Audiencias: “que si algún Negro, o Negra, u otros cualesquiera, tenidos por esclavos, proclamaren a la libertad, los oigan, y hagan justicia, y provean, que por esto no sean maltratados de sus amos”.¹⁰⁸

En Venezuela, uno de los textos que hacían referencia a los límites que los “padres de familia” debían respetar al momento de corregir a sus criados y esclavos, eran las Constituciones Sinodiales. Allí encontramos al respecto lo siguiente:

Ordenamos y mandamos, que cuando se haya de castigar algún esclavo, o esclava, sea con mucha moderación, que pide la piedad,

¹⁰⁷ *Las Siete Partidas del sabio rey D. Alonso...* p. 416.

¹⁰⁸ *Leyes de Indias*, Libro VII, Título V, ley VIII, titulado “De los Mulatos, Negros, Berberiscos, é hijos de Indios”, [Versión electrónica consultada el 2 de junio de 2010 en: www.congreso.gob.pe].

y caridad cristiana, sin pasar de lo que con horror y sentimiento nuestro hemos oído algunas veces: Pues si acaso el delito del esclavo fuere muy grave, será bien, que la justicia real castigue, según la gravedad de su delito; y en los ordinarios que cometen, y que deben corregir dichos padres de familia. Mandamos, no se use de caña de brea, lacre, velas encendidas, ni otros instrumentos de fuego, Pena de Excomuni3n Mayor: ni en los azotes se exceda de tal manera, que pase de correcci3n: ni las prisiones sean tan dilatadas, que les embaracen a cumplir con la Iglesia, sobre que mandamos a nuestros curas, en conformidad de lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, miren con el modo que pudieren, por la fatiga de tan miserables personas, y soliciten su alivio; y a las justicias de su Majestad, exhortamos no permitan semejantes crueldades.¹⁰⁹

¿Qué ocurría cuando un amo se excedía en los límites establecidos por las leyes al momento de castigar a sus esclavos? ¿Se sentían los amos con derecho a disciplinar mediante la violencia corporal a sus esclavos? Un interesante caso ocurrido en Mérida en el año 1800 puede ayudarnos a esclarecer algunos aspectos en relación a estas interrogantes.

El día catorce de julio de mil ochocientos se presentó ante el Señor Teniente de Gobernador Justicia Mayor una esclava de nombre Gregoria toda ensangrentada, solicitando al señor teniente de gobernador un amo que la comprase. Una vez hecha la solicitud, la esclava se dirigió a la casa de Agustín Espinoza. Allí, el curioso de Medicina Nicolás Parra examinó las heridas de la esclava y:

...le encontró una herida pequeña en la corona de la cabeza, hecha con el palillo del zapato el que considera ser muy delgado y otra más pequeña tiene en la frente encima de un ojo, que se persuade

¹⁰⁹ Manuel Gutiérrez de Arce: *Op. Cit.*, p.148

fue con la superficie de dicho palillo, que no considera tener riesgo alguno.¹¹⁰

Como era costumbre en estos casos, las autoridades pasaron a la casa de Agustín Espinoza a trasladar a la esclava al hogar de sus amos; pero ésta se resistió y sacó de su seno un papelito con el siguiente escrito:

...que además de la notoria fama de brava que tiene su señora Doña Francisca en el día teme la exponente con más razón un castigo inhumano por haberlo así protestado ella, y su amo Don Juan Nucete por cuyas poderosas razones y otras varias causas que tiene suplica rendidamente al señor Alcalde y al Gobernador se suspenda la entrega que se previene de su persona, y que se le oigan sus defensas, para lo que nombra al señor canónigo Magistral pues actualmente tiene quien la compre, y firma a su ruego José Agustín Espinoza...¹¹¹

De nuevo las autoridades insistieron, ante las peticiones del señor subdelegado Don Juan Nucete Sardi, llevar a la esclava de regreso a la casa de sus amos; pero ésta se resistía e insistía ante los encargados del proceso:

...que se le oigan sus defensas por medio del abogado, que tiene pedido estar sus amos tan agraviados con ella que si no la castigan en el mismo llegar lo harán después por cualesquiera leve falta... por lo mismo de su pobreza e infelicidad se hace acreedora a la piedad de su Señor y del señor alcalde y que por último recurso a pura viva voz pide ante su alteza real a donde protesta ocurrir se le mande vender respecto a que tiene quien la compre y que en semejantes circunstancias el pobre esclavo no tiene otro arbitrio que el de mudar de amo...¹¹²

¹¹⁰ AGEM. Materia Criminal, “*Heridas*”. T. II. Mérida, 1800. “Causa de oficio sobre la herida que la mujer del subdelegado Don Juan Nucete hizo en la cabeza de una esclava suya nombrada Gregoria”, f. 58v.

¹¹¹ *Ibidem*, f. 61v-62.

¹¹² *Ibidem*, f. 63.

¿Cómo se comportaron los abogados solicitados por Gregoria para su defensa? ¿Se interesaron por rescatarla del hogar de sus amos? El resto de la historia que siguió esta causa de oficio nos permite conocer cómo se comportaba la justicia cuando un esclavo se atrevía a demandar a su amo; en otros términos, nos permite comprender cómo actuaban las instancias de poder cuando de un asunto lesivo de sus intereses se trataba. Ante la solicitud que la esclava hiciera a uno de los abogados para que la representara y se encargara de su defensa, éste respondió lo siguiente:

...que la relación y estrecha amistad que desde su llegada a esta ciudad ha tenido con el señor subdelegado de la Real Hacienda y su esposa no le permiten aceptar el nombramiento de defensor que le hace la esclava Gregoria por lo que suplica al Señor Alcalde lo de por excusado legítimamente.¹¹³

Al parecer, nadie quería hacerse cargo de la defensa de la esclava. Ella misma lo expresó ante el Alcalde Ordinario. A éste le decía que, aunque había practicado las diligencias solicitando quien se hiciera cargo de su defensa en esta causa:

...todos se le han excusado unos por amigo de su amo, y otros por no malgastarse con su majestad y su señora por lo que suplica a su majestad se sirva compeler a algunos de los inteligentes que defienden pleitos en esta ciudad a cuyo fin implora la protección, y favor del tribunal pues en otros términos perecería la justicia de la exponente.¹¹⁴

Ante la negativa de los abogados para encargarse de su defensa, Gregoria acudió ante el Presidente General de Menores, funcionario que en el mundo

¹¹³ *Ibidem*, f. 65v.

¹¹⁴ *Ibidem*, f. 66.

colonial hispanoamericano era el encargado de atender y proteger los asuntos de interés de los esclavos. ¿Cómo reaccionó este personaje? Tampoco quiso comprometerse en la defensa de Gregoria: “...suplica se sirva destinar otro, pues por su oficio constando su ineptitud no puede empeñarse en asunto tan arduo como en la defensa de la esclava...”.¹¹⁵

Josef Agustín Espinoza, quien había aceptado a la esclava en su casa comenzaba a sentir las consecuencias de tener en depósito a Gregoria. Se quejaba de que, además de los gastos de manutención que le había acarreado la esclava, también le habían granjeado la enemistad, “desafección e incomodidad de dicho señor subdelegado por el sólo hecho de haber admitido dicho depósito...”.¹¹⁶

De la casa de Josef Agustín Espinoza se hizo el traslado de la esclava a la casa de Juan Antonio Oballe. Éste en principio había aceptado la solicitud de Gregoria pero luego alegó que su mujer “...suplicaba al señor alcalde le diese por excusada, pues mantiene en su casa sobre quince mujeres con seis u ocho concertadas, las que ni aún donde duerman tienen, por lo que no le es posible admitirla...”.¹¹⁷

Inmediatamente pasó el Señor Alcalde con la esclava a casa de Don José María Contreras quien rechazó aceptar a la esclava porque “...su esposa se halla muy enferma, y ya dispuesta para marchar fuera de la ciudad a convalecer, en

¹¹⁵ *Ibidem*, f. 67v.

¹¹⁶ *Ibidem*, f. 69.

¹¹⁷ *Ibidem*, f. 69v-70.

cuyo caso queda sólo y no es posible poder admitir la esclava por lo que suplica lo exima...”¹¹⁸

Mientras todo esto ocurría, Don Juan Nucete se quejaba ante el Alcalde Ordinario de que, por el “castigo levísimo” que provocó la fuga de su esclava, estaba pagando las consecuencias de no tener los servicios que la esclava hacía en su casa. Además, también se quejaba de los comportamientos licenciosos de Gregoria, quien con mucha frecuencia salía “a diversiones, paseo, y bailes, no tan solamente en la ciudad, sino también fuera de ella, con lo que se había adelantado en sus muchos vicios, y principalmente en el de la lascivia...”¹¹⁹ Por ello insistía en que la esclava Gregoria volviera a su casa.

Por otro lado, el Síndico Procurador General, encargado de la defensa de la esclava, se oponía al regreso de Gregoria a la casa de sus amos, al mismo tiempo que con invectivas palabras denunciaba la actitud de los abogados y magistrados al rehusar a sus compromisos:

Y si estos efectos a causado el miedo, en unas personas libres y no solo libres sino de las circunstancias de un señor magistral obligado por su oficio de abogado a semejantes defensas, pregunto señor alcalde, ¿cuáles serán los que causara en una desdichada esclava que inmediatamente cree experimentar el castigo que a su amo protestó darle cuando fuere a su casa? Y si a esta protesta se agrega la expresión que se probara de que los tenían ardidados? ¿A dónde se podrá creer llegan los justos recelos del tormento?

Desengañémonos que no pueden darse más justas causas que estas en la Esclava para exclamar lo que parece de sus respuestas sobre la notoria fama de brava que tiene su señora lo agraviado que sabe están con ella, y la serie de disgustos, valdones y malos tratamientos que experimentaría... y en que por cualquier cosa se

¹¹⁸ *Ibidem*, f. 70.

¹¹⁹ *Ibidem*, f. 71.

le argüirá de delito para castigarla y desahogar la pasión sin contravención a la orden...¹²⁰

Ante las declaraciones del Síndico Procurador, el Señor Don Juan Nucete defendía su derecho a castigar:

...jamás justicia habrá, ha habido ni habrá autor alguno que opine, el que los leves, y moderados castigos de los amos en sus esclavos, presten motivo para ello, pues se acabaría el mundo en breve tiempo, si tal cosa se llegase a poner en práctica, porque siendo de suyo esta especie de gente tan proterva, e inclinada a la perversidad, y a la sedición todo lo destruiría y sacrificaría a su pasión, si les faltase la contención de sus amos por medio del castigo, único freno a que obedecen los esclavos.¹²¹

Al final, el señor Juan Nucete manifestó al Señor Teniente el interés de vender la esclava:

...que desde la muerte de mi mujer me he empeñado en contar este pleito que me ha causado tantas incomodidades, y perjuicios, por quedar quieto, allanándome por último a que vendiese la esclava a quien quisiese... y me obligo a que el tribunal de usted determine inmediatamente la venta de dicha esclava en el precio que se quisiese o se pudiere...¹²²

Este documento del siglo XVIII constituye un invalorable testimonio de los conflictos y de la violencia “legítima” que se ejercía sobre el sector de los esclavos en la época colonial, y nos invita, por otro lado, a destacar que a pesar de ese derecho a la violencia que esgrimían los amos, los esclavos también tenían la posibilidad de demandar a estos últimos.

¹²⁰ *Ibidem*, f. 74-74v.

¹²¹ *Ibidem*, f. 78.

¹²² *Ibidem*, f. 91.

Capítulo III

Masculinidad, violencia y poder.

1. La ropa sucia del honor sólo se lava con sangre.

El día viernes 7 de Octubre de 1774, entre las siete y las ocho de la noche merideña, Josef Agustín Espinoza salía de su tienda, con espejo y linterna en mano, rumbo a su casa. En la esquina adyacente a su negocio se encontró con Antonio Flórez, quien con “notable intrepidez” y “tratos violentos” se aferró al pecho de Agustín Espinoza preguntándole si llevaba armas para reñir, y que “si era hombre saliera a reñir con él,” con tenacidad e insistencia le decía aquella noche que: “sin remedio habríamos de reñir”.¹²³ Agustín Espinoza “con palabras apacibles” trataba de persuadir a Antonio Flórez del conflicto diciéndole que él no tenía porque reñir, “que se quitase de eso” pero con esto no logró apaciguar los ánimos de Flórez, sino todo lo contrario: Antonio Flórez agredió a Espinoza aferrándose a su ropa, despedazándola y luego le descargó unos golpes.

Un suceso como este podría ser obviado a los ojos de la historia tradicional, sin embargo, las implicaciones que tuvo el mismo, vista desde la historia cultural, cobra en la sociedad serrana merideña otra dimensión, en la esfera del honor, de los valores y del buen vivir amenazados por las agresiones y por las ofensas. Según Pierre Bourdieu:

Sólo un desafío (o una ofensa) lanzado por un hombre igual en honor merece ser tenido en cuenta. Dicho de otro modo, para que haya desafío es preciso que quien lo reciba estime a quien lo lance como digno de lanzarlo. La afrenta que viene de un individuo

¹²³ AGEM. Materia Criminal, “*Maltratos, aporreos, riñas, desafíos y otros excesos*”. T.II. Mérida, 1774. “Causa por Agustín Espinoza contra Antonio Flórez sobre desafíos”, f. 1.

inferior en humanidad o en honor, recaer sobre el presuntuoso y el diálogo termina sin empezar.¹²⁴

¿Incurrió Josef Agustín Espinoza en un acto de cobardía? O por el contrario, ¿consideró a Antonio Flórez un rival indigno para batirse en duelo por ser inferior a él? Y más allá, ¿qué significados podríamos leer en esta agresión? Algunas pistas a estas interrogantes podemos encontrarlas en los documentos que contienen la declaración de uno de los testigos del hecho, Josef Félix Súniga, quien comentó ante los jueces encargados del suceso lo siguiente:

...que estando el declarante en la ventana de su posada vio salir al que lo presenta [Agustín Espinoza] de su tienda con una linterna y un espejo y llegó Antonio Flórez y lo cogió de un hombro y le dijo, tengo que hablar con vos, a lo que le respondió quien lo presenta no tenéis que hablar conmigo, y prosiguió su camino, y dicho Flórez lo volvió a coger diciendo que había de reñir a lo que respondió Agustín hombre yo no quiero reñir quitaos de eso que vos no tenéis que perder y yo sí y a éste le echo mano Flórez aferrándose del Agustín y le rompió la ropa, y soltando Agustín la linterna y el espejo se aferran y habiendo caído los dos llegó el declarante a quitarlos...¹²⁵

“No tenéis que hablar conmigo”, “no quiero reñir”, “vos no tenéis nada que perder y yo sí”, fueron actitudes mediante las cuales el vecino merideño Agustín Espinoza acentuó la inferioridad del pardo Antonio Flórez; negándose a reñir con él, ignorándolo y dándole las espaldas, humilló y puso en entredicho la hombría y el honor de Antonio Flórez, quien para limpiar esta afrenta se lanzó sobre la humanidad de Agustín Espinoza con el objeto de reivindicar su honor. Comprender el desarrollo que siguió esta causa criminal contra un agresor de

¹²⁴ Pierre Bourdieu: “El sentimiento del honor en la sociedad de Cabilia”, en J. G. Peristiany: *El concepto del honor en la sociedad mediterránea*. Barcelona, Labor, 1968, pp.180-181.

¹²⁵ AGEM. Materia Criminal, “*Maltratos, aporreos...*”, f. 2.

inferioridad condición racial (pardo) nos invita a adentrarnos en el campo de las relaciones de poder entre los hombres del contexto histórico colonial y de las tensiones suscitadas entre los estamentos. Al mismo tiempo, surgen algunas importantes interrogantes: ¿qué se pensaba sobre los duelos¹²⁶ y los desafíos en el siglo XVIII merideño? ¿Cuáles eran los valores que definían los códigos del honor masculino en el contexto colonial? ¿Qué pautas sociales regulaban los conflictos y las agresiones?

La violencia intramasculina bajo la forma de duelos, fue un fenómeno concomitante con el mismo proceso de conformación de la sociedad colonial merideña, fundamentalmente en el siglo XVII, como lo demuestran los trabajos realizados por Eduardo Picón Lares, Yuleida Artigas, Luis Alberto Ramírez Méndez, y Roberto Picón Parra. En estos estudios se han analizado los casos de duelos que enfrentaron a importantes apellidos de la Mérida colonial del siglo XVII, como los Gavirías, Rodríguez Melo, Bohórquez y Rivas. Los duelos acaecidos en Mérida aparecen asociados con temas como el honor, la honra y la defensa del linaje, donde “los encrespados caballeros de capa y espada, cuidadosos de su honra y de sus bienes de fortuna, iban al lance personal en el

¹²⁶ Según Escriche, el duelo es: “...un combate regular entre dos personas con peligro de muerte, mutilación o herida, en presencia de testigos o sin ellos, precediendo reto o desafío hecho por palabras, por escrito o por gesto, aplazando tiempo y lugar para tenerlo. Llámase duelo, *quasi duorum bellum*, que quiere decir pelea entre dos; y del mismo modo los Griegos le llamaban *monomachia*, que también significa riña de uno con otro”. En: Joaquín Escriche: *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia con suplemento que contiene el código de comercio, la ley de enjuiciamiento, las ordenanzas de tierras y agua, etc. etc.* París, Librería de Rosa, Bouret y Cía., 1884, p.578.

terreno que se les plantease, llevados por el acicate de su orgullo y por el arrebató de su exaltación banderiza”.¹²⁷

Como sabemos, los duelos constituían prácticas que buscaban lavar la honra y estaban extendidas en todo el mundo occidental y en consecuencia estaban implantadas en la América hispánica. Partes de estos duelos se libraban en combate individual por espada. Weckmann señala:

El ilustre poeta y ex capitán de los tercios de Flandes, Gutiérrez de Cetina, era aficionado a batirse a estocado por el amor de las damas, tanto que en 1554 se vio envuelto en Puebla en un incidente con un espadachín de pésima fama, un tal Hernando de Nava. En el lance el poeta resultó mortalmente herido por lo cual su antagonista fue condenado a la amputación de “la mano aleve”, es decir del instrumento del crimen, sentencia que se ejecutó en la picota de la plaza mayor de México¹²⁸.

Dichas prácticas comunes en una sociedad estamental, nobiliaria y celosa guardianas del honor intentaron ser prohibidas desde el siglo XVII. Sin embargo, Henry Kamen sostiene:

Ya ha mediados del siglo XVII se había eliminado gran parte de este bandolerismo y anarquía, porque el Estado no podía hacerse el desentendido ante una amenaza tan directa. El caso de la violencia limitada, la de los duelos, los feudos y el simple crimen, era algo distinto. Estos hechos tendían a pervivir a despecho de la política estatal. Los edictos prohibieron el duelo, por ejemplo, fracasaron siempre. Si un noble se creía obligado a defender su honor, lo defendía, y la constante reiteración de

¹²⁷ Eduardo Picón Lares: “Un duelo a muerte en Mérida. El año de 1665”, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, no. 163 (Caracas, julio-septiembre 1958), t. XLI, p.298.

¹²⁸ Luis Weckmann: *La herencia medieval de México*. México D.F., Fondos de Cultura Económica, 1994, p. 437.

edictos contra el duelo ilustra la imposibilidad de poner fin a esa práctica.¹²⁹

Durante el siglo XVIII las prácticas de los duelos como medio para salvaguardar el honor masculino comienzan a entrar en declive. Según Clive Emsley¹³⁰ y Norbert Elías¹³¹, la gradual desaparición de los duelos después del siglo XVII, en Europa, se debe a que toda forma de violencia interpersonal, como en esencia lo fueron los duelos, las venganzas privadas o las “vendettas” estudiadas por Jacob Burckhardt en la cultura del renacimiento en Italia comienzan a ser atacada por el Estado Moderno, en su búsqueda por monopolizar la violencia. En el caso del imperio español y sus colonias americanas, estas formas de agresión entre individuos habían sido prohibidas por una Real Cédula que fue publicada en España en 1757 y posteriormente en Mérida (Venezuela) en marzo de 1773. Recordemos además que ya para el s.XVIII los duelos y los desafíos constituían delitos para los códigos jurídicos más importantes de la época, como lo podemos observar en la obra del abogado italiano Césare Beccaria.¹³²

¿Qué ocurrió ese viernes 07 de Octubre de 1774 cerca de la tienda de Agustín Espinoza? Si bien el documento no nos dice por qué Antonio Flórez desafió a Agustín Espinoza, sí podemos determinar por qué cada uno se comportó de esa forma si entendemos cómo eran las relaciones entre los hombres en el

¹²⁹ Henry Kamen: *Op. Cit.*, p. 164.

¹³⁰ Clive Emsley: La historia social evolutiva de la criminalidad y de los sistemas de justicia penal”, en *Revista Historia*, no. 48 (México, julio-diciembre 2003), pp. 155-179.

¹³¹ Norbert Elías: *Op. Cit.*

¹³² Césare Beccaria: *De los delitos y de las penas*. Barcelona, Orbis, 1984, p. 95.

periodo colonial de Hispanoamérica. El historiador norteamericano Steve J. Stern señala que la masculinidad y el poder en el ámbito colonial hispanoamericano se establecía en los siguientes planos: entre hombres subalternos y superiores, entre hombres subalternos semejantes, entre hombres de élite, y entre los hombres subalternos y los de élites con sus familias. Esta compleja relación se reducía a dos zonas estamentales inconciliables, distantes entre sí, las de los blancos, estamento superior y la del pueblo llano estamento inferior y por lo tanto carente de honor, de virtud y de buen nombre.¹³³

En el caso de los hombres de las élites, éstos definieron un código de honor masculino basado no sólo en la virilidad, la fuerza, la violencia y la potencia sexual, como sostiene la historiadora chilena Verónica Undurruaga Schüller, sino también en privilegios de color y de clase como la limpieza de sangre, el poseer sirvientes en el hogar, la autoridad incuestionable sobre la familia y el decoro social. El hombre que no poseía estos atributos era considerado inferior y su calidad de hombre puesta en duda.

Cuando surgía algún tipo de disputa entre un hombre de las élites y un subordinado, aquel optaba como lo hizo Agustín Espinoza por evitar mancharse el honor: “Un hombre de posición social superior no se rebaja peleando con un subordinado y otorgándole así la igualdad implícita que corresponde a un rival;

¹³³ Steve J. Stern: *Op. Cit.*, p.233

más bien utilizaba su poder para castigar a un subordinado. El castigo, no la rivalidad era una respuesta para la insolencia”¹³⁴.

Sin embargo, el proceso sigue agregando algunas pistas sobre el problema del honor. Flórez de condición pardo había agredido a la madre de Espinoza e incluso había insultado a Espinoza al señalarlo como zambo, es decir, como un sujeto mezclado de negro y de india.¹³⁵ Vista aisladamente esta situación parecería insignificante, no obstante en la ciudad de Carcas en 1774 la milicia de pardos rechazaba a los zambos por considerarlos inferiores.¹³⁶ Como ya dijimos, el desafío era considerado delito tanto por Real Cédula como por Beccaria. La pena establecida para Flórez fue de cuatro años de prisión “...a ración y sin sueldo...”¹³⁷.

2. Los dados de la discordia

Uno de los escenarios más frecuentes de violencia masculina en la época colonial hispanoamericana fueron las cantinas, las tabernas, las pulquerías y las pulperías. Allí, los hombres se reunían después de sus arduas faenas de trabajo a compartir, en medio de aguardiente, risas, juegos y alcohol, sus vivencias

¹³⁴ Steve J. Stern: *Op. Cit.*, pp. 233-234

¹³⁵ En una ocasión, Agustín Espinoza, acusaba a Antonio Flórez y le exigía “...me justifique como soy zambo o si mis padres lo fueran de no que se desdiga públicamente y por lo demás para seguridad de mi vida...”, AGEM. Materia Criminal, “*Maltratos, aporreos...*”, f. 3v.

¹³⁶ Elizabeth Manjarrés, *Historia cultural del cuerpo en la Venezuela colonial (siglos XVI-XVIII)*, Mérida, ULA, Trabajo para optar al título de Licenciada en Historia, 2010.

¹³⁷ AGEM. Materia Criminal, “*Maltratos, aporreos...*”, f. 11.

cotidianas y a despejar de sus mentes todo tipo de problemas personales¹³⁸. Pero estos momentos de distracción y de sociabilidad masculina muchas veces atravesaron la línea de la solidaridad varonil para convertirse en situaciones de conflictividad violenta¹³⁹, entre sujetos enfrentados por motivos variados.

En la Venezuela colonial del siglo XVIII, estos espacios de entretenimiento retaban el orden público y la tranquilidad social perseguida por las autoridades de la colonia. Dentro de las pulperías, como se las llamaba en la Venezuela del siglo XVIII, los hombres y también las mujeres daban rienda suelta a sus emociones y escapaban del control y la vigilancia que sobre sus comportamientos ejercían la Iglesia y la policía colonial. Según José Ángel Rodríguez:

En muchos lugares, en particular en las áreas rurales las pulperías se llamaban guaraperías y eran como sus homólogos lugares de encuentro. Esas reuniones de bebedores ocasionaban no pocos problemas, escándalos públicos y algunas golpizas. Muchas de ellas eran además centros clandestinos de envite y azar. Todos esos aspectos obligaron a las autoridades a poner cierto orden en su funcionamiento y horarios...¹⁴⁰

Si José Ángel Rodríguez nos pinta este cuadro de las pulperías en la Provincia de Venezuela, nos preguntamos: ¿cómo eran las pulperías de la Provincia de Mérida?; ¿eran los bebedores merideños del siglo XVIII más

¹³⁸ “Los nombres caprichosos de las pulquerías de la colonia eran una invitación para olvidarse de los diarios cuidados y responsabilidades: *El Monstruo, Los Camarones, El Gallo, El Fraile, El Piojo y La Milagrosa*”. En: William Taylor: *Op. Cit.*, p. 107.

¹³⁹ “En una atmósfera que mezclaba la camaradería masculina con la rivalidad y las escaladas asistidas y justificadas por la bebida y la diversión, los amigos podían cruzar inadvertidamente, la línea que separaba al juego más o menos controlado de la solidaridad y la provocación entre amigos, del enfrentamiento más grave del valor masculino”. En: Steve J. Stern: *Op. Cit.*, p. 249.

¹⁴⁰ José Ángel Rodríguez: *Op. Cit.*, p. 194.

apacibles y comedidos en sus comportamientos que los hombres de la Provincia de Venezuela? Quizás encontraremos algunas respuestas en un *Bando del Buen Gobierno* promulgado en la ciudad de Mérida por el Señor Teniente de Justicia Mayor Don Pedro Fermín de Rivas en 1786. Este ordenaba, entre otras cosas, “que todos los pulperos cierren precisamente sus tiendas a las nueve de la noche sin que la abran a menos que sea persona que se conozca y precise.”¹⁴¹ ¿Cuáles eran los motivos para regular los horarios de las pulperías? ¿Qué ocurría dentro de ellas? ¿Qué consecuencia tendría la venta y el consumo de aguardiente en la Mérida colonial de fines de siglo XVIII? ¿Qué percepción tenían los funcionarios coloniales sobre los juegos?

En un bando del 30 de Enero de 1794, encontramos lo siguiente:

...Por cuanto la embriaguez y el pernicioso vicio del aguardiente a excedido las más fatales consecuencias y perjuicios en las familias que abandonadas de sus cabezas principales se distraen de los cristianos ejercicios ocupándose en la observancia de unos vicios y maldades que las leyes demandan la primera atención y sobre que deben velar y vigilar cuidadosamente la justicia como responsable de Dios... mando que las personas que se le encuentren en las calles embriagadas... se les ponga en la cárcel por el término de quince días si fuese persona blanca; y si fuese de color se ponga presa hasta que vuelto a su juicio se le den cincuenta azotes en la misma cárcel y se le cobraran cuatro pesos de multa.¹⁴²

Graves consecuencias sociales tendría la ingesta de alcohol, para mover a las autoridades a la aplicación de tan rigurosos castigos contra los embriagados. Sobre los juegos, se ordenaba “vigilar a los que viciados en los juegos de dados, y

¹⁴¹ BNBFC. Cuadernos de Cabildo. *Bandos de Buen Gobierno*. Mérida, 1786, f. 3.

¹⁴² BNBFC. Cuadernos de Cabildo. *Bandos de Buen Gobierno*. Mérida, 1794, f. 21.

otros de envites, de los que dimanaban pleitos y escándalos, e irrespeto a la justicia como a cada paso se experimenta”.¹⁴³

Un hecho ocurrido en la tienda del pulpero Francisco Fernández la tarde del once de Febrero de 1788, puede ayudarnos a comprender la insistencia de las autoridades coloniales merideñas en controlar y vigilar las pulperías, el consumo de alcohol y los juegos de azar entre los merideños del siglo XVIII, y a iluminar los factores que hacían de estos espacios de distracción lugares de marcada violencia.

El día 13 de febrero del mismo año, el Regidor Alguacil Mayor y Alcalde Ordinario en Depósito Don Javier Ruiz Valero hizo comparecer al señor Francisco Fernández, dueño de la pulpería donde ocurrió la riña entre Diego Herrera, José de Torres y José Ignacio Salinas. El pulpero relató sobre el hecho lo siguiente:

...que el domingo por la tardecita llegó a su tienda Diego Herrera y José Ignacio Salina con una quimera armada y dentro de la tienda se hallaba José de Torres, que según infiere y por las razones que ya profirieron venían de jugar que el Torres no se metió en nada, que a los otros dos los echó de la tienda diciéndoles que fuesen a otra parte a pelear, que con efecto salieron de allí para un solar que está junto a la tienda y el Torres se fue detrás de ellos que pasado un poco de tiempo pasaron delante de la tienda desafiados José de Torres y Diego Herrera, que a esta sazón se hallaba el Salina parado en la puerta de la tienda y advirtiéndoles que allí estaban que iban desafiados, les dijo el declarante ocurran ustedes no los dejen pelear, y siendo el Salina que se fue a ellos a apartarlos siguieron todos tres para el llano...¹⁴⁴

¹⁴³ BNBFC. Cuadernos de Cabildo. *Bandos de Buen Gobierno*. Mérida, 1795, f. 18.

¹⁴⁴ AGEM. Materia Criminal, “*Heridas*”. T. I. Mérida, 1788, “Sumario de oficio contra José Torres, Diego Herrera y José Ignacio Salinas sobre heridas”, f. 92v.

La quimera, según el relato de Francisco Fernández, se desplazó de la pulpería a la calle; así lo refiere Clemente Ruiz, uno de los testigos citados por el señor Alcalde Ordinario para escuchar su declaración. Ese día, Clemente Ruiz se encontraba junto a la capilla del llano cuando vio que:

...Venían un golpe de gente y entre ellas José de Torres, Diego Herrera e Ignacio Molina con una quimera armada... Se fueron los del pleito por la calle de abajo, y pasando algún rato bajo el declarante a donde estaban y encontró ya herido al Torres y este siguió atrás del Herrera por la barranca de Albarregas, que después de esto oyó unas mujeres que gritaban que Torres había muerto al Herrera: pero que ignora quién de ellos principió la historia...¹⁴⁵

Estos testimonios sólo nos hablan de la forma y las consecuencias de la riña que se produjo en la tienda del pulpero; pero cuáles fueron las causas que llevaron a estos hombres a agredirse recíprocamente. Observemos las declaraciones de uno de los participantes de la quimera, un jornalero de 31 años natural de la villa de San Cristóbal, José Ignacio Salinas, quien ese día, estando en la pulpería de Francisco Fernández, se le apareció el Diego Herrera, quien estaba:

... algo caliente con aguardiente, que había bebido, y habiéndolo éste convidado a jugar, en efecto fueron y jugaron dos... que después de haberlos ganado le convidaba a jugar más, y no queriendo el declarante condescender le trató de pícaro, y grosero en la tienda de Francisco Fernández, y hallándose presente José de Torres le dijo al Herrera que porque motivo trataba a este hombre de esta manera, y que si algo le debía, el se lo pagaría a que le respondió el Herrera, que el nada le debía, que lo que quería era que fuese a jugar más el Salinas con él y no queriendo esto lo amenazó el Herrera jurando por una cruz, se la había de pagar y saliéndose para afuera el Herrera, en compañía de Simón Cochimbo se volvió este, sacando el Herrera una navaja de una cuarta de largo, mandó a llamar al declarante, que saliese a la esquina a lo que salió Joseph de Torres diciéndole al Herrera, que

¹⁴⁵ *Ibidem*, f. 94.

se dejase de quimeras que para que era la navaja que cargaba a que le respondió ya verá usted para lo que es...¹⁴⁶

¿Hizo algún tipo de fraude Ignacio Salinas mientras jugaba con Diego Herrera, para ser tratado de pícaro y grosero? ¿Habría perdido Diego Herrera su jornada de trabajo en la apuesta durante la partida de dados contra Ignacio Salinas y tendrá esto alguna relación con la exaltación de sus ánimos?

El otro participante de la riña era un labrador de 25 años de nombre José Torres, quien nos brinda el siguiente testimonio de lo sucedido:

...Que hallándose en la tienda de Francisco Fernández llegó el dicho Herrera profiriendo varias palabras injuriosas contra el Salinas por un pique que habían tenido en el juego: que respondió el declarante al Herrera diciéndole que cual era el motivo porque injuriaba tanto a aquel pobre hombre que si algo le debía él se lo pagaría: a que le respondió el Herrera que si tanto le dolía que se fuese con él, y en efecto así lo ejecutó y se fueron juntos a la capilla del llano, en donde le vio el declarante al Herrera una navaja en la mano, y llegándose junto a él, y diciéndole para que saca esa navaja, y lo cogió por la pechera de la camisa y lo arrojó al suelo, y levantándose el Herrera le dio la puñalada, que después de haberla dado corrió el Herrera por la vega de Albarregas y el declarante detrás y habiéndole alcanzado le quitó un palo que llevaba el Herrera, que había sacado de su casa, y le dio unos cuantos palos, que a esta sazón llegaron algunas gentes y los apartaron...¹⁴⁷

Esta sumaria de oficio terminó con la declaración del señor Don Javier Ruiz Valero el 03 de Marzo de 1788:

¹⁴⁶ *Ibidem*, f. 94v. En el imaginario colonial hispanoamericano, el insulto *pícaro* fue uno de los más denigrativos más frecuentes y se empleaba para dudar de la honra y la honestidad de otras personas. Según el Diccionario de Autoridades, “pícaro” es “Baxo, ruin, dolófo, falto de honra y vergüenza. Covarr dice puede venir del nombre Pica, porque en la guerra los vendían por esclavos, poniéndolos junto a una pica, clavada en el suelo... Se toma también por dañoso y malicioso...”. En: Real Academia Española: *Diccionario...*, p. 257-258.

¹⁴⁷ AGEM. Materia Criminal, “*Heridas*”, f. 96-97.

...Inteligenciado que Diego Herrera después de haberse curado ha hecho fuga sin saberse su destino... y respecto a estar sano José de Torres que resultaba reo por haberle provocado al Herrera y haber admitido el desafío como el mismo lo declara en su confesión... se le condena... en que pague las costas que se han causado a justa tasación... más no resultando cómplice en las heridas se pondrá en libertad...¹⁴⁸

¿Fue este episodio de violencia provocado solo por una ingesta desmesurada de alcohol?

Obviamente el licor jugó un papel en el desborde pero el motor en un espacio social de encuentro masculino, en los que se exhibía la hombría, la virilidad y el honor, las palabras injuriosas ad hominem no podían ser bien vistas, y constituían un motivo para disputas como vimos en el caso cuando el señor Herrera profirió insultos a Salinas.

Estos espacios eran propicios a este tipo de violencias, ya William Taylor al referirse al tema de la embriaguez en las pulquerías del México colonial y los conflictos señala que:

La liberación de las emociones y las palabras en este ambiente informal de las pulquerías podía ser peligrosa. Sin tomar en cuenta los homicidios cometidos por campesinos contra sus esposas, una proporción impresionante de ataques armados en el centro de México se inició dentro o cerca de las pulquerías. Muchos iban precedidos de discusiones inopinadas e insultos y de ahí a las afirmaciones de mayor virilidad y por último a la violencia física.¹⁴⁹

En contextos de espacios de ocio y catarsis las alegrías se convertían en disputas. Herrera, al violar códigos de honor y convivencias, sabía que podía ser

¹⁴⁸ *Ibidem*, f. 97-97v.

¹⁴⁹ William Taylor: *Op. Cit.*, p. 107.

condenado a prisión. Por ello se dio a la fuga y no pudo ser juzgado por las autoridades. Sin embargo, a José de Torres sí le cayó un leve castigo: "...se le condena...en que pague los costos que se han causado a justa tasación... más no resultando cómplice en las heridas se pondrá en libertad..."¹⁵⁰

¹⁵⁰ AGEM. Materia Criminal, "*Heridas*", f. 97-97v.

CONCLUSIONES

El estudio histórico de estos cinco casos de violencia cotidiana entre los merideños de finales del siglo XVIII, puso al descubierto importantes aspectos de la Mérida colonial de esa centuria. Leer con perspectiva crítica y hermenéutica estas causas criminales nos permitió adentrarnos en el complejo y dinámico campo de las relaciones sociales y de poder de esa sociedad, así como también nos reveló sus miedos, sus concepciones sobre el pecado, la mujer, la sexualidad, la moral familiar, el honor, los castigos, y lo que es más importante aún, el lugar que ocupaba la violencia en la escala de valores socioculturales compartidos por sus miembros.

Como pudimos ver en los capítulos II y III, los actos de agresividad entre las personas eran considerados por las autoridades coloniales como transgresiones contra la moral, el sosiego, y el orden perseguidos por las instituciones de poder local. Cuando ocurría un hecho de sangre, las personas lo denunciaban y los funcionarios coloniales merideños sí se interesaban en determinar las causas del hecho violento y en buscar a los culpables. Si este era el comportamiento de las autoridades, el de los sujetos implicados en las sumarias criminales era otro.

En el capítulo II, observamos que quienes son citados ante los entes tribunales, buscan justificar sus acciones violentas y evadir los castigos que les correspondía por infringir las normas del buen vivir. El caso de Gregoria Pino, la maltratada por su esposo, nos manifestó que en la Mérida colonial del siglo XVIII, las mujeres podían denunciar el temperamento agresivo de sus maridos;

esto nos demuestra que la violencia bajo la forma de maltrato conyugal era considerada un delito punible. Sin embargo, al final de esta historia, Gregoria Pino vuelve con su esposo, a pesar de que, como ella afirmó en una de sus declaraciones, había sido varias veces maltratada por él. ¿Qué lecturas podemos hacer del desenlace de este episodio?

Si bien sólo tenemos acceso a esta historia a partir de la información contenida en el documento; es decir, en ninguno de los casos podremos saber el después, creemos en la posibilidad de que el maltrato conyugal en algunos espacios domésticos coloniales merideños era “tolerado” dentro de ciertos límites. Lo que este caso revela es la tensión existente entre los códigos jurídicos compilados en los diversos sistemas de leyes, y la fuerza de las costumbres. ¿Cuál de las dos tenía más peso en esa sociedad? ¿Se apoyó Isidro de Campos en las costumbres de la cultura patriarcal cuando le descargó a su esposa varios latigazos por no darle razón de sus costales? ¿Expresó su comportamiento la influencia de los discursos teológicos y misóginos que autorizaban a los maridos a golpear a sus mujeres?

Las mismas interrogantes podemos plantearlas respecto a la historia de Domingo Salazar y su hija Magdalena. El documento nos da una pista: causa contra Domingo Salazar por haber castigado “cruelmente” a su hija Magdalena. Es decir, la condena a prisión que recae sobre Domingo Salazar no se debió a que castigó a su hija, sino porque la castigó “cruelmente”. Ahora bien, ¿qué se entendía en el año 1792, en Mérida, por “cruel”? ¿Qué formas de castigo entraban

en la categoría de los “no-cruels”? ¿Conocía Juan Domingo Salazar los límites en la aplicación de la pedagogía física de sus hijos?

En sus declaraciones él defiende el deber que como padre de familia tenía para castigar a sus hijos, más cuando se trataba de un *pecado torpe, feo, y abominable a los divinos ojos de Dios*; es decir, una trasgresión que manchaba el honor de la familia. ¿Qué podemos descubrir, “entre líneas”, en este documento? Que la represión que los padres ejercían contra sus hijos era aceptada siempre y cuando no *se desbordara*, hasta el punto de provocar un escándalo en la comunidad.

El caso de Gregoria, la esclava que denuncia a sus amos por malos tratamientos, nos revela aspectos importantísimos sobre la concepción que en la Mérida colonial del siglo XVIII se tenía sobre los sectores subalternos de esa sociedad; como por ejemplo, los indios, los negros y los mestizos. ¿Por qué esta demanda realizada por Gregoria se extiende por tanto tiempo? ¿Cómo explicar la ambigüedad de la autoridades en llegar a una solución definitiva?

Este documento nos obliga a analizar con mucho detalle esta historia. Por un lado, tenemos las disposiciones legales que prohibían el maltrato excesivo hacia los esclavos, como *Las Partidas, las Leyes de Indias, y las Constituciones Sinodales*. Por el otro, la costumbre: en la materia criminal del AGEM abundan los casos de maltratos contra esclavos. Fuera del ámbito merideño, encontramos en la obra de Acosta Saignes un importante número de casos donde los amos

disponían de toda una variada gama de formas de castigo para coaccionar a sus esclavos.

En la historia de la esclava Gregoria Pino, su amo se siente con derecho a castigarla, se “acabaría el mundo”, según aquél, si a los esclavos no se los reprimiera con la fuerza. Sin embargo, nos llama la atención que en esa sociedad considerablemente estratificada, una esclava pudiera demandar a sus amos; ¿qué lectura podemos hacer de esto? Dominados y dominadores revelan un hecho: Gregoria no demanda a sus amos porque la castiguen con frecuencia; los demanda porque muchas veces se exceden en la aplicación de sus castigos.

En el tercer capítulo, los casos que allí analizamos, vistos con una mirada crítica, nos ayudan a ir más allá de la aparente irrelevancia de estos dos episodios de violencia al parecer “sin sentido”. En el caso que llevó a Agustín Espinoza a denunciar a Antonio Flórez sobre desafío, lo anecdótico que nos pudiera parecer esto se supera cuando observamos las injurias y los insultos que estos dos individuos se profieren. ¿Qué implicaciones culturales tenía en la Mérida del año 1774 acusarse de sambo o de pardo?

Las implicaciones son incuestionables, porque se trata de una sociedad con marcados prejuicios étnicos y raciales, en donde la calidad y la limpieza de sangre son elementos básicos para precisar el estatus de los individuos. Estas *agresiones verbales*, presentes en la sociedad colonial merideña, nos permiten conocer los estereotipos culturales mediante los cuales se etiquetan, y discriminan los grupos marginados y subalternos del mundo colonial.

En la pulpería de Francisco Fernández, en 1788, Diego Herrera injurió a José Ignacio Salinas con el insulto de pícaro, denigrándolo a lo ruin y miserable. Este insulto desencadenó, junto con la embriaguez y un ambiente de apuestas, un estallido de violencia que, igual que en el caso anterior, nos habla sobre las ofensas y los improperios más comunes entre los merideños del siglo XVIII, así como también nos trasladan a una sociedad donde la vulnerabilidad del honor entre los hombres eran razones suficientes para que en cualquier lugar se desbordara la violencia.

Si analizamos estos casos de violencia con los conceptos propuestos por Marc Howard Ross, Marvin Wolfgang y Franco Ferracuti: el conflicto como comportamiento cultural, la teoría socioestructural del conflicto, y la subcultura de la violencia, concluimos que en la sociedad merideña de los años que abarcamos, la violencia permeó las prácticas sociales de los individuos, llevándolos a recurrir a ella para resolver sus conflictos. Ahora bien, esto no quiere decir que en esa sociedad se aceptara cualquier manifestación de violencia, sino más bien, es más pertinente hablar de la creación de unas pautas que regían el juego de la violencia en las relaciones sociales y la permitían dentro de ciertos límites.

Unos márgenes que por cierto, al no estar claramente definidos, como en los casos de maltrato contra las mujeres, dieron lugar a numerosos episodios de conflictividad violenta, motivados por cuestiones de honor y de poder. ¿Qué importancia reviste el estudio histórico de estas formas de violencia, en una sociedad no tan “apacible”, en las postrimerías del siglo XVIII? ¿A qué mundo nos remiten? Según Arlette Farge:

...la historia de la violencia bajo todas sus formas constituye un terreno privilegiado de encuestas y de análisis finos que permiten no olvidar que el funcionamiento de las sociedades descansa también sobre el conflicto, la crisis y la irrupción de la violencia de los cuerpos, con todo lo que esto hace nacer como solidaridades y contra-solidaridades. La violencia cataliza entorno a sí muchas manifestaciones de la sensibilidad colectiva, que es llevada a confortar sus propios valores contra ella o a veces en torno a ella. Su historia pues, se nos revela esencial.”¹⁵¹

Estos testimonios de violencia estudiados en esta investigación son la expresión de una sensibilidad colectiva, y un campo de estudio sumamente importante para abordar desde la historia cultural y de las mentalidades, las pautas y los comportamientos que constituyen, como señala José Ángel Rodríguez citando a la historiadora norteamericana Bárbara Tuchmann, *nuestro espejo lejano más nítido*.¹⁵²

¹⁵¹ Arlette Farge: *Op.Cit.*, p.694.

¹⁵² José Ángel Rodríguez: *Op.Cit.*, p.9

FUENTES DOCUMENTALES

AGEM. Fondo Escribanías Notariales. Materia Criminal.

Maltratos, aporreos, riñas, desafíos y otros excesos. Tomo II.

1. 1774. Causa por Agustín Espinoza contra Antonio Flórez sobre desafíos.
2. 1778. Causa contra Isidro Campos por haber dado de palos a su mujer Gregoria Pino.
3. Causa contra Juan Domingo Salazar por haber castigado cruelmente a su hija Magdalena.

Heridas.

1. 1788. Sumario de oficio contra José Torres, Diego Herrera y José Ignacio Salinas sobre heridas. (Tomo I)
2. 1800. Causa de oficio sobre la herida que la mujer del subdelegado Don Juan Nucete hizo en la cabeza de una esclava suya nombrada Gregoria. (Tomo II)

BIBLIOHEMEROGRAFÍA

- ACOSTA SAIGNES, Miguel, *Vida de los esclavos negros en Venezuela*, Caracas, Hespérides, 1967.
- ARENDT, Hanna, *Sobre la violencia*, Madrid, Alianza Editorial, 2005.
- ARTIGAS, Yuleida, “Mérida en el s.XVII: episodios de cotidianidad y mentalidades”, en *Ensayos Históricos*, Caracas, no. 16, 2004.
- BLOCH, Marc, *Introducción a la Historia* (Breviarios del Fondo de Cultura Económica), Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1992.
- BOURDIEU, Pierre, *La distinción. Criterio y bases sociales del gusto*, Madrid, Taurus, 2000.
- BURKE, Peter, *¿Qué es la historia cultural?*, Barcelona (España), Paidós, 2005.
- _____, *Formas de historia cultural*, Madrid, Alianza Editorial, 2006.
- CARO BAROJA, Julio, *El Carnaval*, Madrid, Alianza Editorial, 2006.
- CASTELLANOS, Gabriela, ACCORSI, Simone y otras (compiladoras), *Discurso, género y mujer* (Colección Estudios de Género), Cali, Facultad de Humanidades, Universidad del Valle, 1994.
- CASTILLO, Roberto D. y ARTIGAS, Yuleida, *Linajes de la élite colonial merideña: Gavirias y Avendaños (s.XVI y XVII)*, Mérida, Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela, 1998.
- CASTORIADIS, Cornelius, *La institución imaginaria de la sociedad*, Barcelona (España), Tusquets Editores, 1983.
- CEBALLOS GÓMEZ, Diana Luz, *Hechicería, brujería e inquisición en el Nuevo Reino de Granada*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1994.
- CERTEAU, Michel de, *La invención de lo cotidiano*, México, Universidad Iberoamericana, 1999.
- CHARTIER, Roger, *El presente del pasado. Escritura de la historia, historia de lo escrito*, México, Universidad Iberoamericana, 2005.

- _____, *Escribir las prácticas. Foucault, de Certeau, Marin*, Buenos Aires, Manantial, 1996.
- _____, *El mundo como representación*, Barcelona, Gedisa, 1996.
- CIRLOT, Juan Eduardo, *Diccionario de símbolos*, Madrid, Ediciones Siruela, 2001.
- DARTON, Robert, *La gran matanza de gatos y otros episodios de la historia de la cultura francesa*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.
- DELUMEAU, Jean, *El miedo en occidente*, Madrid, Taurus, 2005.
- DORFMAN, Ariel, *Imaginación Y violencia en América*, Barcelona, Editorial Anagrama, (segunda edición), 1970.
- DURKHEIM, Émile, *Las reglas del método sociológico*, Bogotá, Ediciones Esquilo, 2003.
- ELÍAS, Norbert, *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1989.
- EMSLEY, Clive, “La historia social evolutiva de la criminalidad y de los sistemas de justicia penal”, en *Revista Historia*, no. 48 (México, julio-diciembre 2003)
- FOUCAULT, Michel, *Historia de la sexualidad: 1. La voluntad de saber*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1987.
- _____, *El orden del discurso*, Barcelona (España), Tusquets Editores, 1973.
- _____, *Microfísica del poder*, Madrid, La Piqueta, 1978.
- _____, *Historia de la sexualidad*, México, siglo veintiuno editores, 1987.
- FONTANA, Josep (Director), *La investigación histórica: teoría y método* (Crítica/historia y teoría), Barcelona (España), Crítica, 2001.
- FREUD, Sigmund, *El malestar en la cultura*, Madrid, Alianza Editorial, 2006.
- FROMM, Erich, *Anatomía de la destructividad humana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1977.

- GARCÍA CÁRCEL, Ricardo (Director), *Los olvidados de la historia. Herejes*, Barcelona (España), Círculo de Lectores, 2004.
- GINER, Salvador, *Sociología*, Barcelona (España), Ediciones Península, 1995.
- GINZBURG, Carlo, *El queso y los gusanos*, Barcelona (España), Muchnik Editores, 1986.
- GIRARD, René, *La violencia y lo sagrado*, Caracas, Ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela, 1972.
- GOFFMAN, Erving, *La presentación de la persona en la vida cotidiana*, Buenos Aires, Amorrortu Editores, 1971.
- GUTIÉRREZ DE ARCE, Manuel, *Apéndices al Sínodo Diocesano de Santiago de León de Caracas de 1687*, Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia: Fuentes para el estudio de la historia colonial de Venezuela, nº 125, 1975.
- HALKIN, Léon-E, *Iniciación a la crítica histórica*, Caracas, Ediciones de la Biblioteca, Universidad Central de Venezuela, 1968.
- HARRIS, Marvin, *Vacas, cerdos, guerras y brujas. Los enigmas de la cultura*, Madrid, Alianza Editorial, 2004.
- HELLER, Agnes, *Sociología de la vida cotidiana*, Barcelona (España), Ediciones Península, 2002.
- _____, *Historia y vida cotidiana. Aportación a la sociología socialista*, México, Grijalbo, 1985.
- HOBSBAWM, Eric, *Sobre historia*, Barcelona, Crítica, (segunda edición), 2004.
- KAMEN, Henry, *El siglo de hierro*, Madrid, Alianza Editorial, 1977.
- KLUGER, Viviana, “Casarse mandar y obedecer en el Virreinato de la Plata. Un estudio del deber-derecho de obediencia a través los pleitos entre cónyuges”, en *Fronteras de la Historia. Revista de historia colonial latinoamericana*, vol. 8, (Bogotá, 2003)
- KOSELLECK, Reinhart y GADAMER, Hans-George, *Historia y Hermenéutica* (Colección pensamiento contemporáneo no. 43), Barcelona, Paidós, 1997.
- KOHUT, Karl, “Política, violencia y literatura”, en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 59, nº 1, (Sevilla, enero-junio 2002).

KRIESBERG, Louis, *Sociología de los conflictos sociales*, México, Editorial Trillas, 1975.

Las Siete Partidas del Sabio Rey D. Alonso, extractadas por el Licenciado D. Ignacio Velasco Pérez y una sociedad de abogados del Ilustre Colegio de esta Corte, Imprenta de los señores viuda de Jordan é hijos Editores, Madrid, 1843

LE GOFF, Jaques, *Lo maravilloso y lo cotidiano en el occidente medieval*, Barcelona (España), Gedisa, 1999.

LEFEBVRE, Henri, *La vida cotidiana en el mundo moderno*, Madrid, Alianza Editorial, 1972.

LEGENDRE, Pierre, *El amor del censor. Ensayo sobre el orden dogmático*, Barcelona (España), Anagrama, 1979.

LORENZ, Konrad, *Sobre la agresión: el pretendido mal*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1986.

MÉNDEZ, Óscar José, *La capellanía y sus funciones como institución colonial en Mérida y su Diócesis*, Mérida, Universidad de Los Andes, tesis de grado para optar al título de Licenciado en Historia, 1983.

MENDOZA, María Alejandra, *Poder y sociedad en la Mérida de los siglos XVI y XVII*, Mérida, Tesis de grado para optar al título de Licenciada en Historia, 2005.

MORENO, Yuli y RINCÓN MUÑOZ, Ana Lucía, *Mirando el volar del tiempo... y abriendo los ojos del silencio... La mujer en la provincia de Mérida: 1785-1810. Maltrato conyugal. Procedimiento jurídico*, Mérida, Tesis de grado para optar al título de Licenciada en Historia, 2005.

_____, “La cotidianidad como dato histórico en la materia criminal del Fondo Escribanías del Archivo General del Estado Mérida”, en *Boletín del Archivo General del Estado Mérida*, año VII, n° 4, (Mérida, enero-diciembre 2004).

MURIEL, Josefina, *Las mujeres en Hispanoamérica. Época colonia*,. Madrid, Mapfre, (Colección Realidades Americanas), 1992.

NIEZTSCHKE, Friedrich, *Aurora. Reflexiones sobre los prejuicios morales*, Barcelona (España), De bolsillo, 2009.

- PAREDES, Elcida María y RODRÍGUEZ, María, *Aproximaciones al estudio de la pobreza en Mérida*, Mérida, Tesis de grado para optar al título de Licenciada en Historia, 1986.
- PEÑA VIELMA, Tonny, *Agresión, crimen e "indios" en la cordillera de Mérida, 1780- 1806: estudio de casos*. Mérida, Tesis de grado para optar al título de Licenciado en Historia, 2002.
- PERISTIANY, J. G, *El concepto del honor en la sociedad mediterránea*, Barcelona, Labor, 1968.
- PICÓN SALAS, Mariano, *De la Conquista a la Independencia. Tres siglos de Historia Cultural Hispanoamericana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1958.
- PINO ITURRIETA, Elías, *Contra lujuria, castidad*, Caracas, Alfadil, 2004.
- PITT-RIVERS, Julian, *Antropología del honor o política de los sexos*, Barcelona (España), Crítica, 1979.
- QUEVEDO, Francisco, *Obras completas: en prosa*, Madrid, Aguilar, 1945.
- QUINTERO, Inés, *La palabra ignorada. La mujer: testigo oculto de la historia en Venezuela*, Caracas, Fundación Polar, 2007.
- RODRÍGUEZ, José Ángel, *Babilonia de pecados*, Caracas, Alfadil, 1998.
- SAMUDIO, Edda, DEL REY FAJARDO, José y BRICEÑO JÁUREGUI, Manuel, *El Colegio San Francisco Javier en la Mérida Colonial. Germen Histórico de la Universidad de los Andes*, Mérida, Ediciones del Vicerrectorado Académico, Universidad de Los Andes, 2003, 3 vols.
- _____, *Virtud, Letras y Política en la Mérida Colonial (Biografía del primer colegio de Humanidades en Venezuela)*, Universidad Católica del Táchira, 1995, vol. I
- Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*. Mandadas a imprimir, y publicar por la Majestad católica Don Carlos II. Va dividida en cuatro tomos, y al principio de cada tomo el índice especial de los títulos que contiene. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1963.
- RICOEUR, Paul, *Freud: una interpretación de la cultura*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1975.

- RIOUX, J. Pierre y SIRINELLI, Francois (Directores), *Para una historia cultural*, México, Taurus, 1999.
- RODRÍGUEZ, Miguel Ángel, *Presencia y liberación de los esclavos en Mérida*, Mérida, Universidad de Los Andes, 1982.
- ROSS, Marc H., *La cultura del conflicto. Las diferencias interculturales en la práctica de la violencia*, Barcelona (España), Paidós, 1995.
- SAMUDIO, Edda, *Las haciendas del Colegio San Francisco Javier de la Compañía de Jesús en Mérida. 1628-1767*, Mérida, Universidad de Los Andes, 1981.
- SOREL, Georges, *Reflexiones sobre la violencia*, Madrid, Alianza Editorial, 1972.
- STERN, Steve J., *La historia secreta del género: mujeres, hombres y poder en México en las postrimerías del período colonial*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.
- SYKES, G. M., *El crimen y la sociedad*, Buenos Aires, Paidós, 1961.
- TOPOLSKI, Jerzy, *Metodología de la investigación histórica*, Madrid, Cátedra, 1985.
- VOLTAIRE, *Tratado sobre la tolerancia*, Madrid, Editorial Austral, 2007.
- VOVELLE, Michel, *Ideologías y mentalidades*, Barcelona, Ariel, 1985.
- WEBER, Max, *Economía y Sociedad*, México, Fondo de Cultura Económica, 1964
- WECKMANN, Luis, *La herencia medieval de México*. México D.F., Fondos de Cultura Económica, 1994.
- WOLF, Mauro, *Sociologías de la vida cotidiana*, Madrid, Cátedra, 1988.
- WOLFGANG, Marvin E. y FERRACUTI, Franco, *La subcultura de la violencia: hacia una teoría criminológica*, México, Fondo de Cultura Económica, 1971.

FUENTES ELECTRÓNICAS

- ALBORNOZ VÁSQUEZ, María Eugenia: “La injuria de palabra en Santiago de Chile, 1672-1822”, en *Nuevos Mundo Mundos Nuevos* [online], Coloquios, 2004, puesto en línea el 7 de febrero de 2005. [Versión electrónica consultada el 20 de junio de 2010 en: <http://nuevomundo.revues.org/index240.html>]
- ARAYA ESPINOZA, Alejandra: “El castigo físico: el cuerpo como representación de la persona. Un capítulo en la historia de la occidentalización de América. Siglos XVI-XVIII”, en *Historia (Santiago)* [Versión electrónica consultada el 18 de mayo, en: http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0717-71942006000200001&script=sci_abstract]
- *Leyes de Indias*, Libro VII, Título V, ley VIII, titulado “De los Mulatos, Negros, Berberiscos, é hijos de Indios”, [Versión electrónica consultada el 2 de junio de 2010 en: www.congreso.gob.pe].
- UNDURRUAGA SCHÜLER, Verónica: “Cuando las afrentas se lavaban con sangre”, en *Historia (Santiago)*, Vol. 1, no. 41 (Santiago de Chile, enero-junio 2008), pp. 165-188, en: [Versión electrónica consultada el 10 de junio de 2010 en: <http://www.scielo.cl/pdf/historia/v41n1/art06.pdf>].

DICCIONARIOS.

- *Diccionario de ciencias históricas*. Madrid, AKAL, 1991
- Real Academia Española: *Diccionario de autoridades*. Madrid, Editorial Gredos, 1969
- Joaquín Escriche: *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia con suplemento que contiene el código de comercio, la ley de enjuiciamiento, las ordenanzas de tierras y agua, etc. etc.* París, Librería de Rosa, Bouret y Cía., 1884

APÉNDICE

AGEM: Maltratos, Aporreos, Riñas, Desafíos y otros excesos.

1. 1774. Causa por Agustín Espinoza contra Antonio Flórez sobre desafíos.
Tomo I. (Fragmentos).

“...Josef Agustín Espinoza vecino de esta ciudad como mejor haya lugar en derecho y al mío convenga ante usted parezco y digo que el día viernes en la noche, que se contaron siete del corriente, entre las siete y las ocho de la noche Antonio Flórez con notable intrepidez me salió a la esquina de mi tienda y con tratos violentos cogiéndome del pecho me dijo que si llevaba armas para reñir y que si era hombre saliera a reñir con él, a cuyas razones le persuadí muchas veces diciéndole que yo no tenía para qué reñir y que se quitase de eso, y él atajándome el paso repetía su tenacidad diciéndome que aquella noche sin remedio habíamos de reñir, y volviéndole yo a persuadir con palabras apacibles y prosiguiendo mi marcha volvió contra mí aferrándose de mi ropa y despedazándomela comenzó a tirarme golpes por cuyo motivo y a pedimento verbal mío se halla acerrojado dicho Flórez en la cárcel pública de quien me querello civil y criminalmente una, dos y tres veces, y las más que el derecho me permite, suplicando a usted se sirva traer a la vista la Real Cédula de su Majestad en que manda que todo aquel que incurra en el caso pensado de duelo o desafío sea castigado según las penas que se contienen en la expresada R. Cédula; y siendo cierto que el dicho Flórez me desafió y de caso pensado venía en mi solicitud para reñir conmigo, parece debe ser castigado pues incurre en dicho caso; y para mayor crédito de mi querella se

ha de servir usted de hacer comparecer ante sí a Josef Félix Súniga del Socorro y que éste bajo la Religión del juramento diga las Razones que oyó más y de dicho Flórez la noche de su desafío...”. (f. 1)

Declaración de Josef Félix Súniga:

“...que estando el declarante en la ventana de su posada vio salir al que lo presenta de su tienda con una linterna y un espejo y llegó Antonio Flórez y lo cogió de un hombro y le dijo tengo que hablar con vos, a lo que le respondió quien lo presenta no tenéis que hablar conmigo, y prosiguió su camino, y dicho Flórez lo volvió a coger diciéndole que habían de reñir a lo que respondió Agustín hombre yo no quiero reñir quitaos de eso que vos no tenéis que perder y yo sí y a esto le echó mano Flórez aferrándose del Agustín y le rompió la ropa, y soltando Agustín la linterna y el espejo se aferran y habiendo caído los dos llegó el declarante a quitarlos...”.(f. 2)

Denuncia de Josef Agustín Espinoza:

“... Antonio Flórez de color pardo sin motivo alguno ultrajó y maltrató a Catarina Mogollón mi legítima madre, dándole de golpes por cuyo motivo y a pedimento mío verbal se sirvió... mandar lo pusieren preso y asegurado en la cárcel pública de esta ciudad... y trayéndolo asegurado se resistió la guardia de dicho Flórez levantó la mano para Don Joaquín de Mendieta, a cuyo tiempo llegaba yo a donde estaba el reo a dar auxilio por cuyo motivo me dijo el nominado Flórez con voces claras y altas que yo era un zambo y que no había de parar hasta que no bebiese de mi sangre... me justifique como soy zambo o si mis padres lo fueron de no que se

desdiga públicamente, y por lo demás para asegurarse de mi vida se ha de servir castigarle por todo rigor...”. (f. 3 v)

Josef Ignacio Pineda:

“... le oyó a Antonio Flórez fue decirle a Agustín que tan mulato era uno como otro y que la misma sangre les corría por las venas...”. (f. 6)

Antonio Flórez:

“... llegó Agustín Espinoza y le echó un lazo al cuello... y dándole dicho Agustín de porrazos por encima de la guardia le dijo: Agustín es posible que viéndome así me estés tirando... y que le respondió el Agustín que bien lo merecía y a lo que el declarante le dijo que él se lo pagaría, y que movido de cóleras por aquel ultraje le dijo el declarante al Espinoza que era un zambo y que si no fuera su pariente y que le corría su sangre por las venas se la había de pagar bebiéndole la sangre cuyas palabras le dijo movido de dicha cólera...”. (f. 7)

El castigo: D. Josef Antonio Luzardo Teniente de Infantería española:

“... sea remitido a uno de los castillos por término de cuatro años a ración y sin sueldo...”. (f. 11)

2. 1788. Causa contra Isidro Campos, por haber dado de palos a su mujer Gregoria Pino. Tomo I. (Fragmentos)

“...En la ciudad de Mérida en tres días del mes de Agosto de 1788 el señor Don Luis Gutiérrez de Célis, Teniente de Gobernador Justicia Mayor dijo: que habiéndosele dado noticia siendo como las tres de la tarde que Isidro de Campos había maltratado gravemente con un palo a su mujer, Gregoria Pino, de modo que la dejó como muerta...”. (f. 36)

Pesquisa del señor Teniente de Justicia Mayor y el Médico Don Juan Villarreal:

“...para mejor escudriñarla la suspendió la camisa y la encontró una herida en el vacío que tenía dobladas dos costillas, o sumidas por dentro en el izquierdo que se hace cargo tiene dañado el bazo, otro encima del pulmón estando éste por la gravedad del golpe con el palo dañado y según le parece quebrada la punta de la paleta; otra en la rabadilla, la cual tiene quebrada: otra en el pecho, esto es golpe con el palo, que lo tiene sumido para adentro, y por su vehemencia le impide la respiración: otros golpes tiene en la cabeza; levantados varios tumores que indican volverse postemas (¿): que el instrumento fue palo según está toda magullada, y que según su entender, y por la gravedad de los golpes en los lugares donde los tiene, juzga tiene peligro de muerte: en el mismo acto le registra más dos fracciones que tenía en el brazo, y la otra en la inferior...”. (f. 37)

Interrogatorio a Gregoria Pino:

“...que es natural del pueblo de Mucuchíes y vecina de esta ciudad, que su oficio es trabajar no sólo en los oficios mujeriles sino también en los varoniles. Que es

casada con Isidro de Campos y que es de edad de más de veinticinco años...”. (f. 37 v)

“... que su marido Isidro de Campos quien habiendo venido el domingo por la tarde de Mucuchíes después de haberse desmontado le preguntó por unos costales o mochilas a que le respondió que en la casa no habían quedado tales costales por que estuvieran allí: y le replicó el Isidro que ya se los habían llevado los diablos y que ella tenía la culpa pues más valiera que vivieran los condenados en la casa que no ella y que si no le daban los costales se la habían de llevar los demonios y contestándole ella que no se la llevarían pues era hija de Jesucristo: a que acometió con ella, le dio un palo en el muslo que la derribó en tierra y viéndola así cogió un látigo, le comenzó a darle cuero y no bastándole eso agarró otra vez el palo en donde dándole a dos manos le quebró el brazo, el pecho, la cabeza que la tiene toda magullada y por la espalda que el golpe que tiene le quita la respiración... que toda la vida desde que son casados ha pasado mala vida con él pues en Mucuchíes en donde vivían a cada paso la maltrataba le daba azotes otras veces con palo... en este estado mandó dicho señor teniente suspender esta confesión por hallarse la enferma muy quebrantada reservando continuarla siempre que convenga. Y leída que le fue su declaración dijo estar bien escrita que en ella se afirma y ratifica y no firma por no saber... su Majestad por ante mí doy fé...”. (f. 37 v - 38 v)

Testimonio de Isidro de Campos:

“...que el motivo de mi prisión en dimanada según tengo noticia de la queja que dio en su tribunal mi mujer contra mí por el frívolo regaño que le hice, y haciendo ya doce días que padezco este arresto acerrojado con un par de grillos, parece señor teniente ser justamente castigo en recompensa de la acusación hecha por dicha mi mujer de la que estoy informado no padece quebranto en la salud pues se anda paseando y por recado que se de ella he recibido dice no pese contra mí cosa que me perjudique: por lo que suplico a su buena justificación mande se me de libertad de la prisión, pues de lo contrario padeceré un grande quebranto en mis bienes que con el motivo de mi prisión se me están perdiendo y no tener confidente que cuide de ellos, a que se agrega lo enfermo que me hallo, que es justicia...”. (f. 39)

Testigo: Rita de Aranguren el 19 de agosto:

“...le preguntó al Isidro... qué tenía su mujer, a que respondió que estaba enferma que por eso se quedaba... que la fuesen a ver a la cocina que estaba enferma... que ha oído decir que el Isidro la ha aporreado otras veces...”. (f. 40)

Testimonio de Josefa Maldonado:

“...que esto lo ha ejecutado Isidro con ella otras muchas ocasiones pues se manifiesta del hueso de la cara que lo tiene partido, y es público y notorio en todo aquel vecindario...”. (f. 41)

Interrogatorio a Isidro Campos:

“...que se llama Isidro Campos, que es natural y vecino de esta ciudad, que su oficio es labrador: que es Cristiano Apostólico Romano, que es casado ... con María Gregoria del Pino y que es de edad de cincuenta años... preguntado si sabe la causa de su prisión respondió que por su mujer hallarse apasionada con el él está preso... que habiendo la tarde del hecho llegado a su casa de esta ciudad viniendo ella del campo que tiene en el Partido de Mucuchíes y solicitando unos costales que había dejado en aquella no encontrándolos le preguntó por ellos a la Expresada su mujer y ésta le respondió no le sabía de costales porque ella era una mujer enferma: que con esta respuesta se movió de pasión e ira por considerar que en veinte y cinco años que era casado siempre había sido lo mismo, y le tiró unos porrazos y palos... que es falso y que nadie lo puede haber visto que en otra ocasión la haya castigado pues sólo ha sido esta ocasión...”. (f. 41- 42)

“...mediante a que Isidro Campos era hombre de conocidos bienes de arraigo... y puse por embargo un negro mozo y doce mulas inclusive cuatro mulatos que tiene en el hato de Mucuchíes y cincuenta reses chico con grandes masas que las tiene en el mismo Hato y una casa...”. (f. 42 v- 43)

“...en el mismo día pase a la casa de Gregoria Pino a quien le iba a dar el traslado y dijo: que suplicaba al señor teniente que ella no quería seguir causa contra su marido ni menos que por el tribunal se siguieren pues ya estaban en Amistad y que desde luego le perdonaba de todo corazón pues quería hacer vida con él y no firma por no saber doy fé...”. (f. 43)

Los embargos pasaron a la casa de Don Pedro Duarte quien: "... desde luego se obligaba a tener los bienes arriba embargados menos el negro por haberse huido y no saber su destino...". (f. 43)

El Castigo. Al señor teniente de Justicia Mayor:

"... que el reconocimiento del médico, confesión de la paciente y declaraciones de los testigos consta plenamente justificado el delito, el reo y hasta de su propia confesión, pues sólo niega haber perpetrado igual delito anteriormente por lo que ha de dignarse usted como lo suplica el fiscal aplicar la pena de la ley recopilada... pues el modo de asegurar muchas vidas es dar un castigo que satisfaga la vindicta pública, con el ejemplo, pues en quien es costumbre derramar la sangre del prójimo no hay escarmiento..." (fol. 45 v.)

"No creo señor que la piedad sea causa de dejar sin castigo delito tan atroz, tan ajeno de una compañera que en el acto de hacernos cargo de ella nos la encarga... diciéndonos que la amemos como Cristo a S. Y, el santo concilio concede que la asistencia de esta faltemos (en caso urgente) a la de nuestros amados PP el ejemplo es la mayor Piedad nuestro amoroso creador al ver el fraticidio cometido por Caín nos da enseñanza de aquellas divinas palabras, Sanguis Abel Chamat ad me..."

No desvanece el mérito resultivo la remisión de la injuria antes la vigoriza pues hallándose temerosa de la muerte, y compelida del juramente dijo la verdad y ahora que ha convalidado teme nuevamente su tirano consorte, que cuando no aprovechara los divinos consejos imitara ... que solo halagan y cuidan su

consorte, por lo que usted señor teniente como instruido en las sabias reglas del derecho espero proceda con el arreglo de la justicia, que acostumbra volviendo el reo a prisión...”. (f. 45 – 45 v)

Declaración de Isidro Campos vecino al teniente de Justicia Mayor:

“...de una reconciliación Cristiana y amorosa con mi esposa, quien había conocido por verdadera la enmienda, y por ello se mantiene en mi unión afectuosa conmigo y ajena de pasión, confiada en la promesa de mi buen trato en lo sucesivo...”. (f. 47)

“...Si los castigos señor son para purgar las culpas, y todo se resuelve a la enmienda ya usted puede contar con esta, y en caso de dudarse hay ... para si en lo sucesivo de reincidir. No todos somos sabios y prudentes y por ello la divina justicia nos dejó el remedio de la humana que nos corrija, y dirija guiándonos los caminos que debemos seguir para vivir bien con arreglo Cristiano.

Yo torpe nada cultivado en las ciencias practicables, delinquí, y ya amonestado con la observancia, estoy seguro en no desobedecer, antes si abrazando los mandamientos y consejos judiciales reverentemente ocurro a suplicar y pedir perdón por el yerro cometido prometiendo, y asegurando estar arrepentido.

Nada limitadas son las facultades del tribunal para absolver aun de los mayores crímenes, y en caso opuesto debemos asirnos, y aprovechando de las indulgencias y gracias y mercedes, que Nro. Católico Monarca ordena a los ejecutores de sus disposiciones concedan en ocasión que las Majestades piden elogios en los nacimientos, coronaciones, y demás felicidades de la Monarquía.

Ahora bien Nro. Amado Príncipe ha logrado un Infante (Dios legue) en quien se espera haya de suceder la corona de Nra. Nación Española como se nos ha hecho saber en la presente publicación militar: esta indulgencia que aclamo basta para el Perdón que solicito, ameritando mi pretensión con sacrificar el costo suficiente para que en acción de gracias de aquel nacimiento se cante una misa en la Santa Iglesia Catedral el próximo sábado para la absolución de mi culpa a la Inmaculada Concepción...”. (f. 47 v)

Castigo final:

“...desde luego teniendo este tribunal por bastante la pena que ha sufrido el dicho Campos, por verdaderas las promesas que manifiesta, por legítimo el decoroso motivo con que se apadrina y manda de las facultades omnímodas de este Tribunal dase por conclusa esta causa... Dase por absuelto y libre dicho Campos... doce de septiembre de mil setecientos ochenta y ocho...”. (f. 49 - 49 v)

Quien escribe es Don Juan Ignacio Perdomo nombrado Fiscal para seguir la causa criminal.

3. 1792. Causa contra Juan Domingo Salazar, por haber castigado cruelmente a su hija Magdalena. Tomo I. (Fragmentos).

“...En la Hacienda de la Vega feligresía de la parroquia de Ejido jurisdicción de la ciudad de Mérida en quince días del mes de Junio de mil setecientos noventa y dos años, yo Don Bernardo de Uzcátegui Alcalde Partidario de dicha Parroquia

digo: que en este instante que serán como las diez del día se me dio noticia por Pedro Felipe Guillén, que Juan Domingo Salazar Vecino de dicha parroquia ha castigado gravemente a una hija suya...”. (f. 52)

“...En el mismo día, mes y año yo dicho Alcalde asociado de dos hombres pasé a la casa de Juan Domingo Salazar a quien encontré en una pieza de ella, y habiendo prestado la debida obediencia, lo mandé arrestar en la cárcel de dicha parroquia en donde se le remacharon un par de grillos...”. (f. 52)

Declaración de Magdalena:

“...su edad son diez y seis años... preguntada por causa se halla fuera de la casa de sus padres; dijo que por haberla echado su padre después de castigarla, la recogió Ypolita Rodríguez en donde se halla... Preguntada por qué causa lo hizo su padre dijo que por estar en cinta, aunque tenía tratado casamiento con José Antonio Soto, en cuyas diligencias andaba y quien había sido causa de su desgracia... si su padre era sabedor del casamiento y si llevaba gusto, dijo que lo sabía, y que gustaba de ello... si su Padre tenía noticia de que se hallase en cinta dijo que sí... si se excedió a algo o palabra, con el dicho Soto, o les vio algo indecente... dijo que no... qué efectos le causaron el castigo dijo que el haberla hecho abortar la criatura muerta a los tres días... de qué forma fue castigada, y con qué instrumento dijo que... cientos noventa y dos y noventa y tres tendida en..., boca abajo crucificada los brazos, y amarrados los pies, y el castigo fue con

rejo... si duró mucho o poco el castigo? Dijo que como dos horas... si profirió a su padre alguna injuria, o hizo una acción que le irritase? Dijo que no... si conoció que su Padre estuviese fuera de su acuerdo? Dijo... que estaba en su acuerdo, aunque poco antes había tomado aguardiente... dijo que su madre huyó, y que aunque el vecindario ocurrió a su defensa no atendió su padre a las súplicas, hasta que voluntariamente la dejó...”. (f. 53)

Declaración de Pedro Felipe Guillén Vecino:

“...Preguntado si sabe que el expresado Salazar sea de genio riguroso, si tiene algún vicio que le prive de sentidos, o es de temeraria condición si por el contrario, es hombre arreglado, timorato de Dios, y amante de la buena crianza de su familia? Dijo, que sólo sabe es áspero de condición pero amigo de la buena Doctrina y enseñanza de su familia...”. (f. 53 v)

Testigo Salvador de Vielma:

“... dijo que sabe es de condición temeraria, que ha oído decir se embriaga con aguardiente pero que es amante de la buena educación de su familia...”. (f. 54)

Declaración de Thomas Rodríguez:

“...dijo que es de condición recia...”. (f. 55)

Declaración de Juan Domingo Salazar:

“...que su oficio es tejedor de lienzos...que castigó a su hija, por haber tenido noticia estaba en amistad ilícita con un mozo nombrado José Antonio Valero, que en consideración de su iniquidad, fue que a las diez de la noche, habiéndole dicho a su mujer, se levantó de la cama, le mandó encender luz, y cogió a su hija, la desnudó, amarró, y puéstola boca abajo por no verle sus partes, comenzó a darle cuero, por un rato: ignorando el que confiesa si estaba embarazada.

Reconvenido si no sabe es delito grave castigar con exceso y como con tanta inhumanidad castigó a la hija en tal manera que hasta la hizo abortar: respondió: que ignoraba si era delito castigar demasiado y que si le dio a su hija el castigo tan cruel fue en consideración de que había vulnerado su honor, la ofensa que había cometido contra Dios y el cuidado, celo, y demás honradeces que tenía con sus hijas, procurando su buena educación y temor a Dios... que aunque es verdad se trató el casamiento y llevaba mucho gusto, como así se lo había dicho al José Antonio: pero que en aquella hora fue tanta la inmutación y el dolor que tenía de ver a su hija perdida que no reflexionó cosa ninguna...”. (f. 55 v - 56 v)

“...sin atender a que con mucho espacio le iba haciendo cargo a mi hija, trayéndole presente la gravedad de las ofensas que había cometido contra un Dios tan bueno, y en desatención de sus Padres, quienes vivían en continua tarea en el trabajo para alimentarla sin que hasta ahora hubiese faltado cosa alguna, con abandono de su propio honor que como habiendo visto a sus hermanas mayores, que siempre vivieron arregladas en Santo temor de Dios, y que no osaron perder su honor, ni dar a sus Padres estas pesadumbres, con el notable escándalo y susurro de las gentes... que ha oído decir que me embriago con aguardiente no

siendo así... los testigos... afirman... soy de genio víspido; pero arreglado, timorato a Dios, y muy amigo de dar buena crianza, y buen ejemplo a mis hijos, y familia. Dicen bien, si he sido de genio áspero, y de condición, ha sido para el mejor gobierno y respeto de mi casa mas no por esto he faltado a darles en su debido tiempo el estado de matrimonio como es constante y manifestarme muy amoroso con los yernos... y como ninguna de las mayores me hubiese dado que sentir y haberlo ejecutado la última de quien menos se pudiera esperar: esto ha sido la causa que provocó este decantado castigo: dicen los testigos que se había tratado casamiento es verdad, pero también lo es el que me opuse prometiendo no prestar mi consentimiento por conocer no le tenía cuneta a mi hija, ni a mí, porque estoy obligado a mirar y advertir lo que mejor convenga para mis hijos... después supe estar mi hija en ilícita amistad con el sujeto (mas no el que estaba en cinta) este dolor me subgenió... expongo a la buena literatura de Vmd. Sr. Alcalde, y más Señores... metan la mano en su pecho y pónganme en mi lugar en esta ocasión, y no abominen tanto mi hecho, máxime cuando puramente el castigo irrogado no fue la causa del aborto y si bien que al otro día la dicha mi hija tomó la tarea de tejer lienzo con tanta apresuración que esto si supongo causó el aborto y no los rejos porque estos no fueron tan excesivos como quieren que suene... que como padre de Magdalena y encargado de mi conciencia propendí a castigar en ella, un pecado, torpe, feo y abominable a los divinos ojos, y del mundo, se me prende la persona, me sonrojan con más de cuarenta días de prisión embargándome mis cortos bienes... y se avaluarán y venderán todos mis bienes como si ellos hubieran cometido el delito... El todo poderoso como que ve mi

causa, y sabe que por celar su honra y abominar sus ofensas, por cumplir con mi obligación y no hacerme cómplice de esta manera se me castiga: Señor Alcalde soy un pobre oficial el más mínimo como se deja ver, pues el ser tejedor de lienzos y no tener otra ...”. (f. 58 - 59)

“...y aunque el fiscal dice que me disculpo porque mi delito no se castigue y sea Norte para otros iguales excesos: digo que el castigo que en mí se ha ejecutado de más de dos meses que llevo de cárcel y diez días en el Ejido con grillos remachados, esto sí que ha de ser Norte fijo para que en lo sucesivo procedan las Niñas y los Mozos con más libertad acometer semejantes excesos por este ejemplar: y no se adapta el que yo aunque soy un pobre prestara mi consentimiento a mi hija Magdalena para que se casara con este hombre que sobre basto, es muy topo...”. (f. 61 v)

“...que en vista de que hace tres meses que sufro prisión de cárcel... y esto por una leve culpa, la que mirada con atenta reflexión no se debe llamar culpa (antes bien ejemplo y doctrina) pues les están de obligación a los P.P. de familia castigar en sus hijos cualquier imperfección bajo la pena de pecado mortal, cuanto más una acción de tanta gravedad, con que se irroga tan grande ofensa a los divinos ojos, con un notable deshonor propio de sus P.P. hermanos, parientes, y escándalo del público...”. (f. 67)

“...movido de este conocido agravio fue que le ha la referida mi hija Magdalena un corto castigo para que le doliera a ella y no para que les doliera a tantos cuantos me han querido criminalar el delito que no he cometido... tan solamente se

han determinado a declarar llevados de una falsa llamarada vulgar de una gente espabentera que lo quiso vociferar...”. (f. 67 v)

“...Ahora Señor Alcalde, si se ejecutan más castigos en mí, que los que hasta aquí llevo sufridos... todo por que traté de cumplir con mi obligación, ahora pues a este ejemplar tomarán las Niñas y los jóvenes entera resolución para soltar la rienda a sus apetitos carnales, sabiendo que la Justicia ampara libidinosas acciones con conocida perdición de sus almas y abuso de la religión sagrada...”. (f. 68 – 68v)

Doctor Don Ángel Rangel:

“...Es el aborto... un delito execrable, y desmedido que los autores de mejor nota apenas pueden discernir la pena que le corresponde sin embargo de las muchas y diversas circunstancias en que este puede perpetuarse pues en el evento de que el feto esté animado, asienten muchos que debe imponérsele pena de la vida al que con deliberado ánimo y pleno conocimiento ejecuta, por sí o por medio de otro tan infiel y extraña resolución... commutándole cualquiera otra personal que debiera sufrir en los cuatro meses que ha padecido de prisión y que por la pecuniaria en que también debe considerarse inverso pague los costos causados en esta instancia: éste es mi parecer...”. (f. 70)

Declaración del Alcalde Ordinario Antonio Ignacio Picón relatando la sentencia de Don Antonio Rangel:

“... debía de condenar y condena al enunciado Salazar a que le sirva de escarmiento para lo sucesivo los cuatro meses de prisión que ha sufrido, para que

no castigue con exceso a su familia en las ocasiones que se le ofrezca celar la honra de dios... y pagando los costos así mismo de este proceso que tasaron... se pondrá en libertad y por esta sentencia definitivamente juzgando así la pronuncia, manda y firma el Señor Don Antonio Picón Alcalde Ordinario de primera elección, en Mérida a cinco de octubre de mil setecientos noventa y dos...”. (f. 71)

AGE: Heridas. Tomos I y II

1. 1788. Sumario de oficio contra José Torres, Diego Herrera y José Ignacio Salinas sobre heridas. Tomo I. (Fragmentos).

“...En la ciudad de Mérida en doce de febrero de mil setecientos ochenta y ocho años ante mí Dn. Xavier Ruiz Regidor Alguacil Mayor y Alcalde Ordinario en Depósito pareció presente Joseff Antonio de la Cruz que por cuanto en el día de hoy se le ha entregado a Josef de Torres que se halla preso en la Real cárcel a causa de haber este dado a un mozo llamado Diego Herrera algunos palos y heridas de cuyo pleito resultó el dicho Torres con una herida en la espalda...”. (f. 90)

Don Javier Ruiz Valero:

“... anoche a las siete se me dio parte haber habido cierta quimera entre Josef de Torres, Ignacio Sabina y Diego Herrera de que resulto haber habido heridas entre Josef de Torres y Diego Herrera, habiendo pasado inmediatamente a la captura de los reos y registro de las heridas en compañía de Don Salvador Rodríguez Villareal... inteligente en la medicina...”. (f. 91)

Don Javier Ruiz Valero. Heridas del reo Diego Herrera:

“...se hallaba con grave peligro de la vida y que por las heridas y golpes que en su cuerpo tenía y habiendo pasado incontinentemente de aquel herido compareció Don Juan Villareal médico de la tropa de esta ciudad se reconoció tener en la cara dos cortas lastimaduras y un ojo moreteado y en una mano dos heridas cortas...”. (f. 91 v)

Don Javier Ruiz Valero 13 de Febrero

“...Respecto a que en la tienda del Pulpero Francisco Fernández sucedió la quimera... y por consiguiente las heridas, comparecerá el dicho Fernández, y...expresará quien de los heridos comenzó la cuestión, por qué motivo y cuáles fueron las causas...”. (f. 92)

Declaración del pulpero:

“...que el domingo en la tardecita llegó a su tienda Diego Herrera y José Ignacio Salina con una quimera armada y dentro de la tienda se hallaba Josef de Torres, que según infiere y por las razones que allí profirieron venían de jugar que el Torres no se metió en nada, que a los otros dos los echó de la tienda diciéndoles que fuesen a otra parte a pelear, que con efecto salieron de allí para un solar que está junto a la tienda y el Torres se fue detrás de ellos que pasado un poco de tiempo pasaron delante de la tienda desafiados Josef de Torres y Diego Herrera que a esta razón se hallaba el Salina parado en la puerta de la tienda y advirtiéndoles que allí estarían que iban desafiados, les dijo el declarante ocurran ustedes no

los dejen pelear, y siendo el primero Salina que se fue a ellos a apartarlos, siguieron todos tres para el Llano...”. (f. 92 v)

Declaración de Clemente Ruiz 14 de Febrero:

“...que él venía junto con Domingo Maldonado del otro lado, cuando advirtió que venía por la cuesta abajo con golpe de gente muy acelerada y diciéndole al compañero lleguémonos así a la Barranca que aquella será la Justicia y ejecutándolo vieron que le tiraron una pedrada al que iba delante que no conoció a ninguno y habiéndolo tumbado les cayeron a palos y oyeron los quejidos que daba que después de esto oyeron decir que era José de Torres que le estaba dando a Diego de herra...”. (f. 93 v)

Declaración de Clemente Rangel:

“...que estando el declarante junto a la Capilla del Llano vio que venían un golpe de gente y entre ella José de Torres, Diego Herrera e Ignacio Salina con una quimera armada ...se fueron los del pleito por la calle abajo, y pasando algún rato bajo el declarante a donde estaban y encontró ya herido al Torres y este siguió atrás del Herrera por la barranca de Albarregas, que después de esto oyó a una mujeres que gritaban que Torres había muerto al Herrera: pero que ignora quién de ellos principio la historia...”. (f. 94)

Declaración de Joseph Ignacio Salinas 19 de Febrero:

“...natural de la Villa de San Cristóbal... jornalero, que es soltero, que es de edad de treinta y un años... (estaba preso)... por haber presenciado una quimera entre

Diego Herrera, y Joseph de Torres (que comenzó de esta forma)... el Diego Herrera estaba algo caliente con aguardiente que había bebido, y habiéndolo este convidado a jugar dados, en efecto fueron y jugaron dos , que después de habérselos ganado le convidaba a jugar más, y no queriendo el declarante condescender, le trató de pícaro, y grosero en la tienda de Francisco Fernández , y hallándose presente Josef de Torres le dijo al Herrera que por qué motivo trataba a este hombre de esta manera, y que si algo le debía se lo pagaría, a que le respondió el Herrera que él nada le debía, que lo que quería era que fuese a jugar más el Salinas con él, y no queriendo éste lo amenazó el Herrera jurando por una Cruz, se la había de pagar y saliéndose para afuera el Herrera, en compañía de Simón Cachimbo se volvió éste, y sacando el Herrera una Navaja de una cuarta de largo, mando a llamar al declarante, que saliese a la esquina a lo que salió Joseph de Torres diciéndole al Herrera, que se dejase de quimeras, que par que era la navaja, que cargaba, a que le respondió ya verá usted para lo que es, y dando vuelta por la esquina llegó a la puerta de la tienda, y dejando el Torres que se fueran para abajo, lo hicieron así, que después de esto se fue el declarante tras de ellos, y cuando llegó ya el Herrera le había dado una puñalada al Torres, y procurando el que declara apartarlos, echó a correr el Herrera y siguiéndolo el otro, llegaron a la barranca de Albarregas en donde se mantuvieron articulándose de razones, ya la sazón llegó el declarante, y procurando apartarlo, como en efecto lo hizo abrazándose con el Torres, y suplicándole por amor de Dios dejen aquello, y estando en esto se tiró el Herrera por la Barranca abajo, y el Torres detrás, en donde lo alcanzaron y lo tenía debajo, dándole palos, pues cuando llegó

el Declarante a donde estaban ellos, fue el último palo que le dio Torres al Herrera, y acudiendo más gente los apartaron y llegando al mismo tiempo Juan de Herrera hermano de Diego se le hincó de rodillas al declarante, y le dijo: Dios se lo pague señor Ignacio que ha detenido a mi hermano...”. (f. 94 v – 95 v)

Declaración del señor Don Javier Ruiz Valero Alcalde Ordinario y Juez de la causa:

“...inteligenciado que Diego Herrera después se hubiese curado ha hecho fuga sin saberse su destino...y respecto a estar sano José de Torres que resultaba reo por haberle provocado al Herrera y haber admitido el desafío como el mismo lo declara en su confesión... se le condena...en que pague los costos que se han causado a justa transacción... mas no resaltando cómplice en las heridas se pondrá en libertad...”. (f. 97 – 97 v)

2. 1800. Causa de oficio sobre la herida que la mujer del subdelegado Don Juan Nucete hizo en la cabeza de una esclava suya nombrada Gregoria. Tomo II. (Fragmentos).

“...En la ciudad de Mérida en catorce de Julio de mil ochocientos el Señor Don Antonio Ignacio Rodríguez Picón teniente de Gobernador Justicia Mayor dijo: que por cuanto en esta hora se le ha presentado una esclava nombrada Gregoria de

Don Juan Nucete Administrador de la Real Hacienda toda ensangrentada pidiendo la amparase en el interior solicitaba un amo que la comprare...”. (f. 58)

El curioso de medicina Nicolás Parra pasó a la casa de Agustín Espinoza donde se hallaba la esclava:

“...efectivamente le encontró una herida pequeña en la corona de la cabeza, hecha con el palillo del zapato el que se considera ser muy delgado y otra más pequeña tiene en la frente, encima de un ojo, que se persuade fue con la superficie del dicho palillo, que no considera tener riesgo alguno...”. (f. 58 v)

El Señor pasó a la casa de Agustín Espinoza para llevar la esclava a la casa del señor subdelegado, y la esclava sacó un papelito de su seno y se resistió. El papelito decía lo siguiente:

“...Que además de la notoria fama de brava que tiene su Señora Doña Francisca en el día teme la exponente con más razón un castigo inhumano por haberlo así protestado ella, y su amo Don Juan Nucete por cuyas poderosas razones y otras varias causas que tiene suplica rendidamente al Señor Alcalde y al Gobernador se suspenda la entrega que se previene de su persona, y que se le oigan sus defensas, para lo que nombra al señor canónigo Magistral pues actualmente tiene quien la compre, y firma a su _____ José Agustín Espinoza...”. (f. 61 v- 62)

Ante el intento de ser trasladada a sus amos, de nuevo se resistió y apuntó lo que sigue:

“...de nuevo suplica al señor Alcalde se sirva no mandarla entregar y que se le oigan sus defensas por medio del abogado, que tiene pedido están sus amos tan agraviados con ella que si no la castigan en el mismo llegar lo harán después por cualesquiera leve falta... por lo mismo de su pobreza a infelicidad se hace acreedora a la piedad de su Señor y del Señor Alcalde y que por último recurso a _____ viva voz pide ante su alteza Real a donde protesta ocurrir se le mande vender respecto a que tiene _____ la compre y que en semejantes circunstancias el pobre esclavo no tiene otro arbitrio que el de mudar de amo...”. (f. 63)

El abogado que solicitó la esclava se negó:

“...dijo: que la relación y estrecha amistad que desde su llegada a esta ciudad ha tenido con el señor subdelegado de la Real Hacienda y su esposa no le permiten aceptar el nombramiento de defensor que le hace la esclava Gregoria por lo que suplica al Señor Alcalde lo dé por excusado legítimamente...”. (f. 65 v)

“...Gregoria, Esclava de mi amo Don Juan Nucete ante... dice: que aunque ha practicado las diligencias solicitando quien quiera hacerse cargo de su defensa en esta causa, todos se le han excusado unos por amigos de su amo, y otros por no malgastarse con su majestad y su señora por lo que suplica a su majestad se sirva compeler a algunos de los inteligentes que defienden pleitos en esta ciudad a cuyo fin implora la protección, y favor del tribunal pues en otros términos perecerá la justicia de la exponente...”. (9 de octubre) (f. 66)

“...pase este expediente al presidente general de menores para que siéndolo la esclava promueva su defensa en cumplimiento de su oficio; y en caso de no serlo,

suplica el defecto de profesores que hay en esta ciudad para la defensa de los miserables...”. (f. 66 v) (Éste también se negó)

“...suplica se sirva destinar otro, pues por su oficio constando su ineptitud no puede empeñarse a un asunto tan arduo como es la defensa de la esclava...”.

Juan Mateos Parcial:

“...El Presidente General de Menores en vista de estos documentos dice que mediante a no ser de menor edad la esclava Gregoria y sí conocidamente mayor como lo acredita su aspecto y diferentes partos que ha tenido y que el obligado a la defensa de estos por razón de su oficio es el Síndico Procurador General como Consta por Real Cédula expedida en el asunto que si no se halla en esta ciudad no faltará e la de Maracaibo como cabeza de Gobernación: En virtud suplica a usted se sirva en caso de duda remitir este expediente al señor Gobernador y Comandante General para que se sirva declarar sobre este punto lo concerniente a cuya... protesta también ocurrir el exponente en caso que se le pretenda estrechar a tomar una obligación que solo incumbe al Procurador General. Así lo dice y presenta en Mérida, 9 Nov. A 11 de 1800...”. (f. 67 v)

“...Respecto a no existir en este archivo la Real Cédula sobre la materia que se cita, remítase en consulta al expediente al señor intendente de provincia para que hallándose en el de aquella ciudad determine su parte conforme a ella, quien deba ser compelido a la defensa de la esclava, que hasta ahora se ha dificultado por las excusas que resultan del expediente, o resuelva de mucho defecto lo que estimare

conveniente y de... y dase noticia a las partes de esta providencia. Lo proveyó el señor Alcalde con dictamen del Señor que firman doy fé...”. (f. 67 v- 68)

José Agustín Espinoza:

“...José Agustín Espinoza de este vecindario ante usted con el respeto debido dice: que hace más de cuatro meses y por el Señor teniente Justicia Mayor se depositó en casa del exponente una esclava nombrada Gregoria del Señor subdelegado Don Juan Nucete de cuyo expediente conoce usted por comisión del señor Gobernador y comandante General, y como porque además del costo de la manutención de dicha esclava, le ha resultado al exponente la desafección e incomodidad de dicho señor subdelegado por el sólo hecho de haber admitido dicho depósito, no obstante que el Señor teniente sabe cuánto le suplió y se excusó de ello temiendo los mismos malos resultados que ha experimentado. Suplica rendidamente a usted se digne relevarle de dicho depósito y mandarlo poner en alguna otra casa, cuyo respeto y honor corresponde al de los amos de la expresada criada, según que parece se ha dicho no ser el del exponente para el caso, no obstante su honradez, y que para lo que es un esclavo se considera sin comparación pues además de lo dicho está informado que la causa va con demasiada dilación por no haber quien quiera hacerse cargo de la defensa por cuyo motivo le va a remitir en consulta al Señor Gobernador: en esta virtud espera el suplicante de la benignidad de usted lo releve de esta mortificación, y que para los efectos que haya lugar se agregue este memorial a dicha causa.

Mérida, nov. 15 de 1800...”. (f. 69 - 69 v)

“...Accédase a la solicitud del representante, y en su virtud trasládese la esclava a la casa de Juan Antonio Oballe con noticia de su amo...”. (f. 69 v)

“...En el mismo día pase con la esclava casa de Juan Antonio Oballe, estaba en su hacienda: pero su mujer Señora Ignacia dijo suplicaba al señor Alcalde le diese por excusada, pues mantiene en su casa sobre quince mujeres, con seis u ocho concertadas; las que ni aun donde duerman tienen, por lo que no le es posible admitirla...”. (f. 69 v- 69)

“...Inmediatamente pasé a la casa de Don José María Contreras... dijo: que hace presente al Señor Alcalde que su esposa se halla muy enferma, y ya dispuesta para marchar fuera de la ciudad a convalecer, en cuyo caso queda solo y no es posible poder admitir la esclava por lo que suplica lo exima...”. (f. 70)

Don Juan Nucete al Alcalde Ordinario:

“...que desde el día catorce de Julio de este año, en que por un castigo levísimo se profugó de mi casa mi esclava Gregoria a acogerse al teniente Justicia Mayor, este por vengarse de la notoria aversión que tiene a mi casa la depositó, y se ha mantenido fuera de mi servicio causándome el costo de una lavandera por tener empleada la criada que me hacía este oficio, en cargar un niño hijo mío, que era en lo que se ocupaba la esclava Gregoria, el cual costo no me baja de cuatro reales diarios, además de que ella ha estado todo el tiempo que ha corrido, saliendo a la calle con demasiada frecuencia a diversiones, paseos, y bailes, no tan solamente en la ciudad, sino también fuera de ella, con lo que se había adelantado en sus muchos vicios, y principalmente en el de la lascivia, de que es poco corregida;

sino lo que es más, me ha causado el insulto repetidas veces, de estar pasando por mi casa con mucho desahogo, y vertiendo en las calles, Pulperías, y aun con mis otros Domésticos, especies seditivas a la esclavitud...”. (f. 71)

Defensa de la esclava Pedro Alcántara Uscátegui:

“...El síndico procurador general de esta ciudad en Virtud del expediente que se ha seguido con motivo de las heridas que Doña Francisca Muños, legítima mujer del Subdelegado Don Juan Nucete dio a su Esclava Gregoria... dice: que no puede darse mayor la necesidad que hay de que la dicha Esclava mude de dueños como pide se declare: el mismo expediente es buen testigo de los temores que han impedido dicha defensa, pues la excusa del señor Magistral no fue por otra cosa que por no granjearse la enemistad de los amos, no obstante que el nombramiento que le hizo la Esclava nació de la protección y defensa que le ofreció ante el señor teniente y otros sujetos, el día que fue a pedir el amparo, toda bañada en sangre, a vista de lo cual tiene bastante disculpa, la puse la ... del padre de menores quien no habiendo podido evadirse con el primer proyecto de insuficiencia que alegó, lo consiguió después porque no faltó quien le alumbrara lo prevenido en la expresada Real Cédula habiendo llegado a término este inducido temor, que fue preciso cerrar las puertas del tribunal para que Asencio Pico...

Y si estos efectos ha causado el miedo, en unas personas libres, y no sólo libres sino de las circunstancias de un señor magistral obligado por su oficio de abogado a semejantes defensas, pregunto señor Alcalde ¿cuáles serán los que causara en una desdichada esclava que inmediatamente cree experimentar el castigo que a su

amo protestó darle cuando fuere a su casa? Y si a esta protesta se agrega la expresión que se probara de que los tenía ardidados... ¿a dónde se podrá creer lleguen los justos recelos del tormento?

Desengañémonos que no pueden darse más justas causas que estas en la Esclava para exclamar lo que aparece de sus respuestas sobre la notoria fama de brava que tiene su señora lo agraviado que sabe están con ella, y la serie de disgustos, valdones y malos tratamientos que experimentaría... y en que por cualquiera cosa se le argüirá de delito para castigarla y desahogar la pasión sin contravención a la orden...

En semejantes circunstancias no le queda al infeliz esclavo otro arbitrio para asegurar su alivio que el de mudar de amo, pues bastante yugo lleva con la misma esclavitud... concluye por ahora el procurador suplicando a usted se sirva declarar que la Esclava Gregoria debe ser vendida y condenar a sus amos en todas los costos...”. (fol. 71v.)

Declaración de Juan Nucete:

“La sevicia, o crueldad excesiva e irracional de los amos en la punición de sus esclavos, su iniquo e injurioso tratamiento en negarles alimentos, vestido, medicinas, y demás necesario para la vida corporal, y espiritual, el abuso que en ofensa de ambas Majestades, y al bien común hiciesen de la esclavitud los señores de Esclavos, con otros bien contados casos, que exponen los autores son los que pueden únicamente prestar mérito para que la justicia ... contra su voluntad a el Amo a Vender el Esclavo de que necesita o no quiere deshacerse; pero Jamás

justicia habrá, ha habido, ni habrá autor alguno que opine, el que los leves, y moderados castigos de los amos en sus esclavos, presten motivo para ello, pues se acabaría el mundo en breve tiempo, si tal cosa se llegase a poner en práctica, porque siendo de suyo esta especie de Gente tan proterva, e inclinada a la perversidad, y a la sedición todo lo destruiría y lo sacrificaría a su pasión, si les faltase la contención de sus amos por medio del castigo, único freno a que obedecen los esclavos.

Las historias desde los tiempos más antiguos nos presentan a la vista las cunas más lastimosas y los más horrorosos ejemplares... experimentados por falta de la sujeción y el castigo de los esclavos... y por tanto, les incumbe a los amos la obligación especial de castigar y sofrenar sus esclavos...

Que mi esclava Gregoria sea de las que más necesitan dicho castigo y sujeción: Por su lascivia, por su incorregibilidad, por sus heridas de casa de sus dueños; y por la altivez y desvergüenza con que pretende sacudir el yugo impuesto por sus amos para contenerla en los vicios y excesos a que es inclinada... (testigos) que hagan ver la necesidad de castigo y de corrección que se hace inevitable...

Verdaderamente da vergüenza ver un asunto tan pequeño sobre las tablas de un sabio tribunal de Justicia siendo el castigo más usual y más ligero, que comúnmente suele aplicar las señoras a las criadas y muchachos en sus faltas de servicio o culpas menos graves...

Por lo que toca a la venta de la esclava, como ni yo ni mi mujer estamos tan complacidos con sus vicios, ni con su mal servicio no dejamos de pensar en

venderla, pero no nos es decoroso el hacerlo por ahora, estando ya el asunto enjuiciado con tanto escándalo, y con tanto deshonor nuestro hasta que la esclava justifique la sevicia y malos tratamientos que con tanta falsedad e injusticia quiere atribuir a mi mujer...”. (f. 78-79)

Declaración del Síndico Procurador:

“...Tampoco le favorecen ni vienen al caso los vicios que exagera en la citada esclava, pues cuando los...y heridas recibidas por ellos hubiesen sido por corregir algunos de los vicios, siempre debía temerse el castigo protestado y las más mortificaciones y ultrajes que se seguirán a dicha esclava como ella exclama... y por no querer volver a ver más la cara de unos amos que se creen continuamente airados que es la desvergüenza con que se dice procura sacudir el yugo, además que no fueron dichos...sino por la sola causa de haber llorado el niño que cargaba lo cual se trata por la esposa del citado caballero... no obstante ser tan natural en los niños el llorar por cualquier cosa aun por el cuidado y el extremo de las amas sea muy eficaz de que resulta que por leve que fuere el castigo siempre debe llamarse injusto, y digno del apercibimiento que les hace el superior.

Yo supongo que la esclava no será santa pero al mismo tiempo estoy muy bien informado que es de muy buen servicio, de mucha agilidad, fiel, de buena boca, de otras loables circunstancias...

Mucho se exclama contra el Juez que dio el amparo a quien se atribuye la causa de procedimiento por vengar pasiones, sin atender a que dicho amparo está aprobado por el superior... la culpa del estrépito judicial de que se queja el

caballero subdelegado está de su parte por no haber querido condescender a la venta de aquella como se les ha persuadido desde el principio por varias personas de la mayor atención porque todo lo han de reducir a punto de honor y de decoro sin que nadie pueda comprender cuál sea el que pierda un amo que vende un criado que no le quiere servir, pero menos decoroso quedarían cuando por sentencia definitiva se les mande hacer dicha venta con condenación de costos, no obstante que en esto crea el caballero subdelegado estriba la existencia del mundo que considera acabado si se pone en práctica el amparo de los esclavos y la impulsación de sus... expresiones que a la verdad debían dar más vergüenza que el ver esta causa sobre las tablas de un sabio tribunal de justicia...”. (f. 81-82)

Declaración de Nucete:

“...ocurre al vilo de suponer que he dicho la he de castigar con exceso cuando vuelva a mi poder y que este recelo es bastante para obligarme a que la venda: a ninguno he dicho ni es presumible de mi cristiandad, moderación, y conciencia, que he de castigar excesivamente la esclava por los agravios que ahora me ha hecho pues en tres años que ha que me sirve sin embargo de haber cometido muchos excesos y delitos dignos de severísima punición como podré justificar se le han castigado o reprendido con moderación, levitud y caridad... he dicho si que la he de castigar siempre que dé causa para ello, por la autoridad y plena potestad que como señor suyo obtengo sobre su persona para castigarla y corregirla no sólo en sus delitos pero en sus faltas de servicio lo cual no se me puede denegar como

proveniente por todos derechos, y confirmado por los sagrados documentos de las Divinas Escrituras siendo el castigo y el trabajo los mejores y más aprobados medios de que deben valerse los amos para hacer buenos a los esclavos, como se lee en el capítulo 33 del Ezequiel, y en el 21 del levítico.

Si mi esclava Gregoria por medio de este pleito pretende,... y poner en perpetuo defensivo para no ser jamás castigada, y seguir a rienda suelta en sus muchos vicios, excesos, faltas de servicio y desahogo con que hasta el presente se ha comportado con los amos a que no ha servido, sepa que va muy fuera de camino y de todo lo que es justo porque su condición de esclava, precisamente la somete al trabajo y al castigo y no encontrará ley ni derecho alguno que de ello la exonere, mientras esté sujeta a servidumbre ella si por medio de un buen arreglo servicio y humildad podrá evitarlo pues a los esclavos que así se portan no hay amo que les castigue; y por el contrario, se hace inevitable en los vicioso desarreglados y altivos contra sus dueños: vea el ejemplo en Agar esclava de Sara, mujer del patriarca Abraham que por altivez y desprecio con que quiso superarla (¸) a su Señora mereció justamente ser oprimido por ella, y obedeciendo el precepto del Ángel que se sujetase con humildad bajó las manos de su señora, mereció en lo sucesivo el perdón y buen tratamiento que se supo granjear con su humildad.

Ella por su descuido en el oficio de Haya de un niño mi hijo, a que solamente estaba destinada le ocasionó un fuerte golpe, y lastimadura en el rostro que le hizo prorrumpir en el llanto, e hirió precisamente el corazón de su madre, y reprehendida por esta la esclava, le respondió con altanería y desahogo, cuyo exceso ameritó el leve castigo de darle con un chapín en la cabeza... (Fol.85)

Acusa a Agustín Espinoza de permitirle a la esclava andar "...con frecuencia callejear, entrar en las pulperías a hablar desahogadamente de sus amos entrar con escándalo en casa de hombres soltero, llevada a fiestas y bailes en la Parroquia de Ejido, viviendo en la misma casa del juez...". (f. 85)

Juan Nucete:

"...que mediante a que el servicio de esta esclava sólo lo necesitaba para su esposa, y que con el fallecimiento de ésta le es enteramente inútil dicha esclava ha resuelto venderla, a cuyo fin tiene escrito a la ciudad de Barinas solicitando comprador...". (f. 85 v- 86)

El Síndico Procurador:

"...El señor Nucete pedía 212 pesos por la esclava, a lo que el procurador respondió: '...se sigue otra articulación en cuanto al precio; Él pide por ella doscientos doce pesos libres y aunque eso le costara, es preciso tener consideración a la mayor edad que ha contraído y ella no encuentra quien la compre sino en doscientos, acaso, y sin acaso, por la mala fama en que la ha puesto con la atribución de delitos que no ha cometido; En este caso y no queriendo allanar a la baja los doce pesos, será bien que se evalúe y que sufra la pérdida que el mismo se ha ocasionado...". (f. 87)

Don Juan Nucete:

"...Que desde la muerte de mi mujer me he empeñado en cortar este pleito que me ha causado tantas incomodidades, y perjuicios, por quedar quieto, allanándome

por último a que vendiese la esclava a quien quisiese... y me obligo a que el Tribunal de usted determine inmediatamente la venta de dicha mi esclava en el precio que se quisiese o se pudiere...”. (f. 91)